

# CRÓNICA DE LA ORGANIZACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS (ENERO-DICIEMBRE 2008)

M<sup>a</sup> del Carmen Muñoz Rodríguez \*

Sumario: I. INTRODUCCIÓN. II. LA ASAMBLEA GENERAL. III. EL CONSEJO DE SEGURIDAD. IV. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL. V. EL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA. VI. LA SECRETARÍA GENERAL.

## I. INTRODUCCIÓN

La presente crónica de la Organización de las Naciones Unidas (ONU) tiene por finalidad comentar las actividades más destacadas de los órganos principales de la ONU en el año 2008, lo que viene a completar el contenido recogido en otras crónicas publicadas en esta sección de la REEI, en especial la “Crónica de derechos humanos”, la “Crónica de paz y seguridad” y la “Crónica de tribunales internacionales”.

## II. LA ASAMBLEA GENERAL

La Asamblea General (la AG) continúa el desarrollo de su sexagésimo segundo período de sesiones<sup>1</sup>, bajo la presidencia del ex Ministro de Asuntos Exteriores de la antigua República Yugoslava de Macedonia, el Sr. Srgjan Kerim<sup>2</sup>, hasta su clausura el 15 de septiembre de 2008, e inaugura oficialmente su sexagésimo tercer período de sesiones, el 16 de septiembre de 2008, bajo la presidencia del ex Ministro de Relaciones Exteriores de Nicaragua, el Sr. Miguel D’Escoto Brockmann<sup>3</sup>. El debate general se celebra entre el 23 y el 29 de septiembre de 2008 con la intervención de los altos representantes de los 192 Estados miembros de la ONU, que se pronuncian sobre dos

---

\* Profesora Doctora del Área de Derecho Internacional Público y Relaciones Internacionales de la Universidad de Jaén. E-mail: mrodri@ujaen.es

<sup>1</sup> El 62º período ordinario de sesiones de la AG es inaugurado oficialmente el 18 de septiembre de 2007. Su Programa es definido en la Resolución A/62/251, de 21.9.2007 y la asignación de los temas a las sesiones del Pleno y a las Comisiones se realiza a través de la Resolución A/62/252, de 24.9.2007.

<sup>2</sup> Nacional de la Antigua República Yugoslava de Macedonia, diplomático, economista y empresario (vid. Muñoz Rodríguez, M.C.: “Crónica de la ONU (julio-diciembre 2007)”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 16, 2008, p. 1).

<sup>3</sup> Nacional de la República de Nicaragua, político, dirigente comunitario y sacerdote (su bibliografía puede consultarse en: [www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/63/president/63/presskit/president.shtml](http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/63/president/63/presskit/president.shtml)). Fue elegido por aclamación de la AG, en fecha de 4 de junio de 2008, como Presidente para su 63º período de sesiones.

ejes temáticos centrales: el impacto de la crisis mundial de alimentos en la pobreza y en el hambre, y la democratización de la ONU<sup>4</sup>.

El 63º período de sesiones tiene establecida una amplia agenda de temas de interés internacional<sup>5</sup>, de la que destaca el sesenta aniversario de la Declaración Universal de Derechos Humanos de 1948<sup>6</sup>, y la adopción del Protocolo Facultativo al Pacto de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de 1966<sup>7</sup>. Este período de sesiones se centra, en particular, en las siguientes cuestiones fundamentales: la democratización de la ONU, incluyendo la evaluación de la labor del Consejo de Seguridad<sup>8</sup> y de las Instituciones de Bretton Woods, así como la revitalización de la AG<sup>9</sup>; la financiación para el desarrollo para acabar con el hambre, la pobreza y la falta de acceso al agua potable y a los servicios básicos de salud<sup>10</sup>; el cambio climático en un mundo dividido pero ecológicamente interdependiente<sup>11</sup>; el logro de los objetivos del Decenio de la ONU “El agua, fuente de vida (2005-2015)”<sup>12</sup>; la aplicación de la estrategia global

---

<sup>4</sup> El Presidente de la AG llama a la comunidad internacional a reconocer con valentía las grandes desigualdades existentes en el mundo, y a pasar de las lamentaciones y las declaraciones de buenas intenciones a la acción. D’Escoto resalta que la ONU ha hecho muchas cosas loables, no obstante, debería admitir también sus fracasos: “Más de la mitad de los seres humanos en la Tierra languidecen en el hambre y la pobreza mientras que, por otro lado, cada vez se gasta más en armas, guerras, lujos y cosas totalmente superfluas e innecesarias [...] Esas inequidades son bombas de tiempo que, por mucho que las ignoremos, no desaparecerán”. D’Escoto considera que el cambio climático, los esfuerzos por privatizar el agua, el armamentismo, el terrorismo y la situación palestina, entre otros, han sido creados por el ser humano y tienen como una de sus causas la falta de democracia en la ONU. Tras recordar que el año 2009 ha sido designado por la Organización como el Año de la Reconciliación, llama a todos los Estados miembros a desterrar la prepotencia y la agresión de sus relaciones y a perdonar a los que puedan haber causado dolor y sufrimiento y que, de ahora en adelante, estén dispuestos a no agredir (*vid.* [www.un.org/spanish/News/fullstorynews.asp?NewsID=13527](http://www.un.org/spanish/News/fullstorynews.asp?NewsID=13527)).

<sup>5</sup> Programa del 63º período de sesiones de la AG, Resolución A/63/251, de 19.9.2008 (más tres Addenda). La asignación de los temas a las sesiones del Pleno y a las Comisiones aparece en la Resolución A/62/252, de 19.9.2008 (más tres Addenda).

<sup>6</sup> *Vid. infra*, así como la página especial [www.un.org/spanish/events/humanrights/2008/](http://www.un.org/spanish/events/humanrights/2008/)

<sup>7</sup> *Vid.* el texto del Protocolo en [www2.ohchr.org/spanish/law/docs/A.RES.63.117\\_sp.pdf](http://www2.ohchr.org/spanish/law/docs/A.RES.63.117_sp.pdf) y la información sobre el Comité de Derechos pertinente en [www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/](http://www2.ohchr.org/english/bodies/cescr/)

<sup>8</sup> *Vid.* [www.un.org/ga/president/63/issues/screform.shtml](http://www.un.org/ga/president/63/issues/screform.shtml)

<sup>9</sup> El proceso de “revitalización” de la AG está basado en un trabajo más focalizado y pertinente a través de la racionalización de su programa, la mejora de los métodos de trabajo de sus Comisiones Principales, así como del fortalecimiento de la función y la autoridad de su Presidencia (*vid.* [www.un.org/ga/president/63/issues/rga.shtml](http://www.un.org/ga/president/63/issues/rga.shtml))

<sup>10</sup> La AG celebró una reunión de alto nivel para analizar las “Necesidades de África en Materia de Desarrollo” el 22 de septiembre, y un encuentro sobre los avances hacia los Objetivos de Desarrollo del Milenio, el 25 de septiembre. Igualmente, la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo se celebró del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008 en Doha (Qatar), para revisar la aplicación del Consenso de Monterrey de 2002 (*vid.* [www.un.org/ga/president/63/issues/ffd.shtml](http://www.un.org/ga/president/63/issues/ffd.shtml)).

<sup>11</sup> El 63º período de sesiones coincide con el proceso de negociaciones de la Hoja de Ruta, adoptada en la Conferencia de la ONU sobre el Cambio Climático de Bali, en diciembre de 2007. El objetivo de este período es prestar el más amplio y sustancial apoyo a las negociaciones sobre el cambio climático preparatorias de la próxima Conferencia de Copenhague, de diciembre de 2009 (*vid.* [www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/63/president/63/issues/climate.shtml](http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/63/president/63/issues/climate.shtml)).

<sup>12</sup> *Vid.* [www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/63/president/63/issues/decenio\\_agua.shtml](http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/63/president/63/issues/decenio_agua.shtml)

contra el terrorismo, con pleno respeto de los derechos humanos<sup>13</sup>; y la seguridad humana como parte de la paz y la seguridad internacionales, incluido el desarme y el control nuclear. Además, la AG se compromete a examinar estas prioridades temáticas también desde una perspectiva de género y seguirá estudiando las cuestiones relativas a la actuación del sistema<sup>14</sup>, el desarrollo sostenible<sup>15</sup> y el VIH/SIDA.

La AG aprueba sus decisiones en sesiones plenarias, sin o con remisión previa a una de sus Comisiones principales, por lo que esta crónica se guía por esta distinción, sin entrar a considerar la actividad de sus innumerables órganos subsidiarios<sup>16</sup>, salvo la mención puntual a alguno de ellos<sup>17</sup>.

## **1. Decisiones adoptadas en sesiones plenarias, sin remisión previa a una Comisión principal.**

La AG, en sesión plenaria, ha adoptado diversas resoluciones en 2008, de las que destacamos las siguientes:

A) La AG aprueba en septiembre de 2007 la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas, tras dos décadas de negociaciones, para promover la protección de más de 370 millones de personas<sup>18</sup>, frente a las situaciones de discriminación y marginación. La Declaración consta de 46 artículos y establece los parámetros mínimos de respeto a los derechos de los pueblos indígenas, que incluyen la propiedad de la tierra, el acceso a los recursos naturales de los territorios donde se asientan<sup>19</sup>, el respeto y la preservación de sus tradiciones y la autodeterminación; igualmente reconoce derechos individuales, y colectivos, relativos a la educación, especialmente la bilingüe, la salud y el empleo. El Secretario General de la ONU estima la adopción de la Declaración como un triunfo para todas las comunidades indígenas del mundo, y como un momento histórico en el que los Estados Miembros de la ONU y los pueblos indígenas se han reconciliado y han demostrado su disposición de avanzar juntos por el camino de los derechos humanos, la justicia y el desarrollo para todos. Asimismo, dado que la Declaración no es jurídicamente vinculante, urge a los gobiernos y la sociedad civil a integrar en sus agendas de derechos humanos y desarrollo los asuntos

---

<sup>13</sup> La aplicación de la estrategia global contra el terrorismo (Resolución A/60/288, de 8.9.2006) fue aprobada por unanimidad de los 192 Estados Miembros de la ONU (*vid.* [www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/63/president/63/issues/estrategia\\_terrorismo.shtml](http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/63/president/63/issues/estrategia_terrorismo.shtml))

<sup>14</sup> *Vid.* [www.un.org/ga/president/63/issues/swc.shtml](http://www.un.org/ga/president/63/issues/swc.shtml)

<sup>15</sup> *Vid.* [www.un.org/ga/president/63/issues/environmentalgovernance.shtml](http://www.un.org/ga/president/63/issues/environmentalgovernance.shtml)

<sup>16</sup> *Vid.* <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/59/subsidiary.htm>

<sup>17</sup> Por ejemplo, el Consejo de Derechos Humanos, <http://www.un.org/spanish/News/focus.asp?focusID=9>

<sup>18</sup> *Resolución* 61/295, de 13.9.2007, doc. A/RES/61/295, de 10.12.2007 (2ª reimpresión por razones técnicas). El texto es con 143 votos a favor, 4 en contra (Canadá, Estados Unidos, Nueva Zelanda y Australia) y 11 abstenciones.

<sup>19</sup> En este sentido, la Declaración pide que los Estados aseguren el reconocimiento y la protección jurídica de las tierras, territorios y recursos, y que no procedan a ningún traslado "sin el consentimiento libre, previo e informado de los pueblos indígenas interesados, ni sin un acuerdo previo sobre una indemnización justa y equitativa".

relacionados con las garantías de los indígenas, y a elaborar políticas y programas a todos los niveles para garantizar que la Declaración se convierta en una realidad<sup>20</sup>.

B) La AG exhorta en octubre de 2007 a poner fin al bloqueo económico, comercial y financiero impuesto por Estados Unidos a Cuba<sup>21</sup>, e insta a derogar las leyes que atenten contra el derecho de libre comercio y navegación<sup>22</sup>, como viene haciendo todos los años desde 1992.

C) La AG pide en octubre de 2007 a sus Estados miembros que observen, de manera individual y colectiva, una tregua durante la duración de los Juegos Olímpicos y Paralímpicos, que se celebran en China en 2008, a propuesta de Liu Qi, presidente del COI chino<sup>23</sup>.

D) La AG aprueba por consenso la Resolución paz, seguridad y reunificación en la península de Corea<sup>24</sup>, para apoyar el proceso de diálogo, reconciliación y reunificación entre las dos Coreas, que evoluciona positivamente, como demuestra la Declaración de 4 de octubre de 2007, adoptada por los mandatarios de ambos países en

---

<sup>20</sup> El Relator especial para los derechos de los indígenas, R. Stavenhagen presentó, el 22 de octubre de 2007 a la AG, un informe sobre las poblaciones autóctonas de todo el mundo. El Relator señaló que aunque muchos gobiernos han adoptado políticas sociales para cerrar las brechas en las disparidades socioeconómicas, hasta la fecha los resultados son magros, y que se ha dado poco seguimiento a sus recomendaciones. El Relator ha documentado casos de no respeto a dichas poblaciones en sus diversos informes al Consejo de Derechos Humanos (ejecuciones extrajudiciales, desapariciones forzadas, torturas, detenciones arbitrarias, amenazas y hostigamientos, utilización de recientes o antiguas legislaciones anti-terroristas en detrimento de los pueblos indígenas), destacando que muchos de estos incidentes tienen lugar en el marco de la defensa que hacen las comunidades y organizaciones indígenas de sus tierras, recursos naturales y territorios ancestrales. No obstante, se siguen registrando algunos acontecimientos positivos, aparte de la reciente aprobación de la Declaración de Derechos de los Pueblos Indígenas por la propia AG, como la reciente ratificación del Convenio de la Organización Internacional del Trabajo sobre los Pueblos Indígenas y Tribales, por parte de España y Nepal.

<sup>21</sup> Resolución 62/3, de 30.10.2007, doc. A/RES/62/3, de 16.11.2007. La Resolución es aprobada por un récord de 184 votos a favor, 4 en contra (Estados Unidos, Palau, Islas Marshall e Israel), y la abstención de Micronesia.

<sup>22</sup> Por una parte, el Ministro de Relaciones Exteriores de Cuba, F. Pérez Roque, dijo que el bloqueo ha provocado a su país pérdidas por más de 89 mil millones de dólares, siendo, por tanto, el principal obstáculo al desarrollo y bienestar de los cubanos, y que el bloqueo no se había aplicado nunca con tal ensañamiento como en el último año, en ámbitos como la cultura (prohibición a las compañías norteamericanas proveer servicios de Internet a Cuba, instrucciones a los hoteles de las cadenas norteamericanas Carlton, Ritz, Hilton y Marriott de cancelar los contratos a los músicos cubanos que trabajan temporalmente en sus hoteles de todo el mundo, etc.); finalmente, subrayó que EEUU aplica sus leyes extraterritorialmente, afectando al menos a 30 países, a pesar de que dicho país siempre alega que el bloqueo es una cuestión bilateral. Por otra parte, el asesor de la misión de Estados Unidos, R. Godard dijo que su país mantiene la política de dirigir el comercio y la asistencia directamente al pueblo cubano, para quebrar el control absoluto que las autoridades mantienen sobre los recursos, así, en 2006, aseguró que se autorizó la provisión de más de 270 millones de dólares en comida y medicinas por ciudadanos particulares y organizaciones, lo que les hacía los mayores proveedores del mundo de asistencia humanitaria a los cubanos, y pidió que los Estados miembros de la ONU que se opongan a esta Resolución y condenen el embargo interno que el gobierno cubano le impone a la libertad, que es la causa real del sufrimiento de los cubanos.

<sup>23</sup> Resolución 62/4, de 31.10.2007, doc. A/RES/62/4, de 16.11.2007.

<sup>24</sup> Resolución 62/5, de 31.10.2007, doc. A/RES/62/5, de 16.11.2007.

la ya segunda cumbre que se realiza desde que se produjo la división, celebrada del 2 al 4 de octubre de 2007<sup>25</sup>.

E) La AG aprueba en diciembre la Resolución<sup>26</sup> que contiene la Declaración de la reunión plenaria conmemorativa de alto nivel dedicada al seguimiento de los resultados del período extraordinario de sesiones sobre la infancia, celebrada el 11 y 12 de diciembre de 2007<sup>27</sup>, mediante la que reitera su compromiso de construir un mundo más seguro para los niños, tras reconocer que, a pesar de los avances obtenidos desde la Cumbre de la Infancia de 2002, resulta inadmisibles constatar todavía males como la desnutrición y la falta de escolarización.

F) La AG adopta en diciembre de 2007 una Resolución para la promoción del diálogo, la comprensión y la cooperación entre religiones y culturas pro de la paz<sup>28</sup>, basado en el primer diálogo formal de alto nivel sobre los aspectos de la cooperación interreligiosa e intercultural, de 4 de octubre de 2007<sup>29</sup>, así como en otras acciones y decisiones anteriores en la materia<sup>30</sup>.

G) La AG aprueba la Resolución<sup>31</sup> que contiene la Estrategia de la ONU para la asistencia y el apoyo a las víctimas de la explotación y los abusos sexuales cometidos por personal de la ONU o personal asociado. El texto estipula que la ONU debe proporcionar la ayuda necesaria a las víctimas (tratamientos médicos, terapia psicológica, apoyo social, servicios legales, ayuda material), así como a los niños que nazcan como resultado de la explotación o abuso sexual.

---

<sup>25</sup> El Secretario General de la ONU era viceministro de Relaciones Exteriores de Corea del Sur cuando se celebró la primera cumbre hace siete años, y estuvo personalmente involucrado en su organización; ahora, al frente de la ONU, afirma sentirse en la obligación personal de hacer todo lo que esté a su alcance para apoyar el proceso de paz, seguridad y reunificación.

<sup>26</sup> Resolución 62/88, de 13.12.2007, doc. A/RES/62/88, de 25.1.2008.

<sup>27</sup> Vid. Muñoz Rodríguez, M.C.: “Crónica de la ONU (enero-junio 2007)”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 14, 2007, p. 6.

<sup>28</sup> Resolución 62/90, de 17.12.2007, doc. A/RES/62/90, de 25.1.2008.

<sup>29</sup> El Diálogo, convocado por el Presidente de la AG., fue inaugurado por el Secretario General que afirmó que “ha llegado el momento de promover la idea de diversidad como una virtud y no como una amenaza”, e instó a llevar adelante un diálogo constructivo y comprometido entre individuos, comunidades y naciones, dado que las diferentes religiones y culturas son esenciales para la riqueza de la experiencia humana. De manera paralela, tuvo lugar una audiencia interactiva con representantes de la sociedad civil para que exista una plataforma de intercambio entre los Estados Miembros y la ciudadanía en general, incluidas las organizaciones no gubernamentales y el sector privado. El Alto Representante de la ONU para la Alianza de las Civilizaciones, Jorge Sampaio, pronunció un discurso durante la audiencia informal.

<sup>30</sup> Vid. Muñoz Rodríguez, M.C.: “Crónica de la ONU (enero-junio 2007)”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, nº 14, 2007, p. 5.

<sup>31</sup> Resolución 62/214, de 21.12.2007, doc. A/RES/62/214, de 7.3.2008 (aprobada sin votación). El presidente del Grupo de Trabajo, el embajador de Costa Rica, Jorge Urbina, considera que se trata de un día importante para las víctimas ya que el respaldo de la ONU puede ayudarlas a reducir su sufrimiento; Jane Holl Lute, titular del Departamento de Apoyo en el Terreno de las Operaciones de Paz de la ONU, cree que esta medida fortalece la política de tolerancia cero a la explotación y abusos sexuales.

H) La AG aprueba la Resolución<sup>32</sup> sobre los océanos y el Derecho del mar, por la que exhorta a los Estados miembros a que, con carácter prioritario, armonicen su legislación nacional con la Convención de 1982, y, cuando proceda, con los acuerdos e instrumentos pertinentes. El texto se pronuncia sobre: la aplicación de la Convención y de los acuerdos e instrumentos anexos; la creación de la capacidad; las reuniones entre los Estados partes; la solución pacífica de controversias; la Zona; el funcionamiento efectivos de la Autoridad y el Tribunal; la plataforma continental y la labor de la Comisión; la seguridad de la navegación y la ejecución por el Estado del pabellón; el medio y los recursos marinos; la biodiversidad marina; las Ciencias del mar; las actividades de la División de Asuntos de los Océanos y del Derecho del mar; y el sexagésimo período de sesiones se la AGNU.

I) Además, la AGNU alumbró las ss. Resoluciones, sin votación (por orden cronológico): sobre el Informe del Organismo Internacional de Energía Atómica; la situación en Afganistán; el apoyo del sistema de la ONU a los esfuerzos de los gobiernos para la promoción y la consolidación de las democracias nuevas o restauradas; el panorama general de las actividades de la ONU relacionadas con el cambio climático; el fortalecimiento de la cooperación internacional y coordinación de los esfuerzos para estudiar, mitigar y reducir al mínimo las consecuencias del desastre de Chernóbil; el Día mundial de la Justicia Social; los diamantes como factor en los conflictos; el Informe de la Corte Penal Internacional; la cooperación entre la ONU y la Comunidad Económica de Eurasia; el Decenio Internacional de una cultura de paz y no violencia para los niños del mundo (2001-2010); el fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el *tsunami* del Océano Índico; la cooperación internacional para la asistencia humanitaria en los casos de desastre natural, desde el socorro hasta el desarrollo; la asistencia al pueblo palestino; el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia y de la ONU; la seguridad del personal de asistencia humanitaria y protección del personal de la ONU; la asistencia a los supervivientes del genocidio cometido en 1994 en Rwanda, en particular a los huérfanos, las viudas y las víctimas de violencia sexual; la exclusión de Samoa de la lista de países menos adelantados; el Memorial permanente y conmemoración de las víctimas de la esclavitud y de la trata transatlántica de esclavos; la pesca sostenible, incluso mediante el Acuerdo de 1995 sobre la aplicación de las disposiciones de la Convención de Derecho del Mar de 1982 relativas a la conservación y ordenación de las poblaciones de peces transzonales y las poblaciones de peces altamente migratorios, e instrumentos conexos; la organización del examen exhaustivo de 2008 de los progresos alcanzados en la aplicación de la Declaración de compromiso en la lucha contra el VIH/SIDA y la Declaración política sobre el VIH/SIDA; la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (progresos en su aplicación y apoyo internacional); el Decenio para lograr la regresión de la malaria en los países en desarrollo, en particular en África (2001-2010); y la función de la ONU en la promoción de un nuevo orden humano mundial. Mientras que aprueba, con votación, un conjunto de Resoluciones sobre el

---

<sup>32</sup> Resolución 62/215, de 21.12.2007, doc. A/RES/62/215, de 14.3.2008. La Resolución es aprobada por 146 votos a favor, 2 en contra (Benin y Turquía) y 3 abstenciones (Colombia, Libia y Venezuela).

conflicto de Oriente próximo (por orden cronológico): el Comité para el ejercicio de los derechos inalienables del pueblo palestino; la División de la Secretaría para los Derechos de los palestinos; el Programa especial de información sobre la cuestión de Palestina del Departamento de Información Pública de la Secretaría; el Arreglo pacífico de la cuestión de Palestina; Jerusalén; y el Golán sirio<sup>33</sup>.

## **2. Decisiones adoptadas a partir de los informes de las Comisiones principales y los órganos subsidiarios relacionados.**

### A) Primera Comisión “Desarme y Seguridad Internacional”<sup>34</sup>.

La AGNU aprueba diversas Resoluciones sobre las cuestiones del desarme y otros temas relacionados con la seguridad internacional, basadas en la actividad de esta Comisión en el segundo semestre de 2007.

Entre las Resoluciones aprobadas sin votación se encuentran las ss. (por orden cronológico): la información objetiva sobre cuestiones militares, incluida la transparencia de los gastos militares; el Tratado sobre una zona libre de armas nucleares en África; la consolidación del régimen establecido en el Tratado para la proscripción de las armas nucleares en la América Latina y el Caribe (Tratado de Tlatelolco); la creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio; la verificación en todos sus aspectos, incluida la función de las Naciones Unidas en la esfera de la verificación; la asistencia a los Estados para detener el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras y proceder a su recogida; la aplicación de la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción, el almacenamiento y el empleo de armas químicas y sobre su destrucción; la legislación nacional sobre la transferencia de armas, equipo militar y artículos o tecnología de doble uso; las medidas para evitar la adquisición por terroristas de armas de destrucción en masa; la prohibición del vertimiento de desechos radiactivos; el desarme regional; la prevención de la transferencia ilícita y el empleo no autorizado de sistemas portátiles de defensa antiaérea y del acceso no autorizado a esos sistemas; las medidas de fomento de la confianza en el contexto regional y subregional; la prevención de la adquisición de fuentes o materiales radiactivos por terroristas; el Centro Regional de la ONU para la Paz, el Desarme y el Desarrollo en América Latina y el Caribe; los Centros regionales de la ONU para la paz y el desarme; el Centro Regional de la ONU para la Paz y el Desarme en Asia y el Pacífico; las medidas de fomento de la confianza en el plano regional; las actividades del Comité Consultivo Permanente de la ONU encargado de las cuestiones de seguridad en África Central; el Informe de la Conferencia de Desarme; la Convención sobre prohibiciones o restricciones del empleo de ciertas armas convencionales que puedan considerarse excesivamente nocivas o de efectos indiscriminados; el fortalecimiento de la seguridad y la cooperación en la región del Mediterráneo; y la Convención sobre la prohibición del desarrollo, la producción y el

---

<sup>33</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/documentation/resolutions.shtml>

<sup>34</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/first/index.shtml>

almacenamiento de armas bacteriológicas (biológicas) y tóxicas y sobre su destrucción<sup>35</sup>.

Entre las Resoluciones aprobadas con votación se encuentran las ss. (por orden cronológico): la aplicación de la Declaración del Océano Índico como zona de paz; los avances en la esfera de la información y las telecomunicaciones en el contexto de la seguridad internacional; la concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares; la prevención de una carrera de armamentos en el espacio ultraterrestre; el seguimiento de las obligaciones en materia de desarme nuclear acordadas en las Conferencias de las Partes de 1995 y 2000, encargadas del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares; un mundo libre de armas nucleares: aceleración del cumplimiento de los compromisos en materia de desarme nuclear; la promoción del multilateralismo en la esfera del desarme y la no proliferación; la observancia de las normas ambientales en la elaboración y la aplicación de los acuerdos de desarme y control de armamentos; la convocatoria del cuarto período extraordinario de sesiones de la AGNU dedicado al desarme; los efectos de la utilización de armamentos y municiones que contienen uranio empobrecido; el Tratado sobre la zona libre de armas nucleares de Asia Sudoriental (Tratado de Bangkok); la reducción del peligro nuclear; el hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares; la reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares; el compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares; el seguimiento de la opinión consultiva del TIJ sobre la legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares; la aplicación de la Convención sobre la prohibición del empleo, almacenamiento, producción y transferencia de minas antipersonal y sobre su destrucción; el desarme nuclear; las medidas de transparencia y fomento de la confianza en las actividades relativas al espacio ultraterrestre; el control de las armas convencionales en los planos regional y subregional; el tráfico ilícito de armas pequeñas y armas ligeras en todos sus aspectos; la relación entre desarme y desarrollo; la Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares; el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio; el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares; y el Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África<sup>36</sup>.

#### B) Segunda Comisión “Asuntos Económicos y Financieros”<sup>37</sup>.

La AGNU aprueba diversas Resoluciones, basadas en la actividad de esta Comisión en el segundo semestre de 2007, sobre cuestiones relativas al desarrollo y crecimiento económico (el comercio internacional, el sistema financiero internacional y la deuda), la financiación para el desarrollo, el desarrollo sostenible, los asentamientos humanos, la erradicación de la pobreza, la mundialización y la interdependencia, las actividades operacionales para el desarrollo, la tecnología de la información y las comunicaciones

<sup>35</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/documentation/resolutions.shtml>

<sup>36</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/documentation/resolutions.shtml>

<sup>37</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/second/index.shtml>



en el desarrollo, y los problemas de los Grupos de Países en situaciones especiales (tales como los Países Menos Adelantados (PMA) y los Países en desarrollo sin litoral).

Entre las Resoluciones aprobadas sin votación se encuentran las ss. (por orden cronológico): la protección del clima mundial para las generaciones presentes y futuras; el Instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques; las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo; el sistema financiero internacional y el desarrollo; la deuda externa y desarrollo (hacia una solución duradera del problema de la deuda de los países en desarrollo); la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey; la ejecución del Programa 21 y del Plan para su ulterior ejecución, y aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible; el seguimiento y aplicación de la Estrategia de Mauricio para la ejecución ulterior del Programa de Acción para el desarrollo sostenible de los pequeños Estados insulares en desarrollo; la Estrategia Internacional para la Reducción de los Desastres; la aplicación de la Convención de la ONU de Lucha contra la Desertificación en los países afectados por sequía grave o desertificación, en particular en África; el Convenio sobre la Diversidad Biológica; el Informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su 24º período de sesiones; el desarrollo sostenible de las regiones montañosas; la promoción de las fuentes de energía nuevas y renovables; la aplicación de los resultados de la Conferencia de la ONU sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II) y fortalecimiento del Programa de la ONU para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat); la globalización y la interdependencia; 2009 como Año Internacional de la Astronomía; la ciencia y tecnología para el desarrollo; la acción preventiva y lucha contra las prácticas corruptas y la transferencia de activos de origen ilícito y repatriación de esos activos, en particular a los países de origen, en consonancia con la Convención de la ONU contra la corrupción; la Tercera Conferencia de la ONU sobre los Países Menos Adelantados; los grupos de países en situaciones especiales (medidas específicas relacionadas con las necesidades y los problemas particulares de los países en desarrollo sin litoral; resultados de la Conferencia Ministerial Internacional de Países en Desarrollo sin Litoral y de Tránsito y de Países Donantes y de las Instituciones Internacionales Financieras y de Desarrollo sobre la Cooperación en materia de Transporte de Tránsito); la erradicación de la pobreza y otras cuestiones de desarrollo (la mujer en el desarrollo); la mujer en el desarrollo; el desarrollo de los recursos humanos; la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de la ONU; la cooperación Sur-Sur; la formación profesional e investigación (Instituto de la ONU Unidas para Formación Profesional e Investigaciones); y las formas mundiales de colaboración<sup>38</sup>.

Resulta destacable el hecho de que la AG ha aprobado un nuevo instrumento internacional para la gestión sostenible de los bosques en todo el mundo<sup>39</sup>, de carácter voluntario jurídicamente no vinculante, tal como se determina en la Declaración de Río

---

<sup>38</sup> *Vid.* <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/documentation/resolutions.shtml>

<sup>39</sup> Resolución 62/98, de 17.12.2007, doc. A/RES/62/98, de 31.1.2008, sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/62/419 [Part I]).

sobre el Medio Ambiente<sup>40</sup> y el Desarrollo y en los Principios relativos a los bosques<sup>41</sup>, que establece unas pautas para combatir la deforestación y prevenir la degradación de estos ecosistemas, pues su gestión sostenible es un método para que los recursos forestales se utilicen a un ritmo que satisfaga las necesidades de la sociedad y asegure la regeneración de los bosques y su vitalidad<sup>42</sup>. Igualmente, la AG ha adoptado la Resolución por la que designa el 2009 como Año Internacional de la Astronomía<sup>43</sup>, y con ello celebrar los 400 años de las observaciones de Galileo Galilei que revolucionaron el entendimiento del cosmos, y, en consecuencia, subrayar la importancia de la astronomía y otras ciencias básicas para el desarrollo sostenible, promover el acceso al conocimiento universal y estimular el interés por carreras de ciencia y tecnología.

Entre las Resoluciones aprobadas con votación se encuentran las ss. (por orden cronológico): la soberanía permanente del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado sobre sus recursos naturales; las medidas económicas unilaterales como medio de ejercer presión política y económica sobre los países en desarrollo; el comercio internacional y el desarrollo; la marea negra en la costa libanesa; y la tecnología agrícola para el desarrollo<sup>44</sup>.

#### C) Tercera Comisión “Asuntos Sociales, Humanitarios y Culturales”<sup>45</sup>.

La AGNU aprueba diversas Resoluciones, basadas en la actividad de esta Comisión en el segundo semestre de 2007, referentes a cuestiones sociales, humanitarias, y a cuestiones relativas a los derechos humanos que afectan a los pueblos de todo el mundo, destacando en particular, el análisis de los informes de los procedimientos especiales del recién establecido Consejo de Derechos Humanos.

Entre las Resoluciones aprobadas sin votación se encuentran las ss. (por orden cronológico): el Alto Comisionado de la ONU para los Refugiados; la asistencia a los refugiados, los repatriados y las personas desplazadas en África; las políticas y programas relativos a la juventud (la juventud en la economía mundial, y el fomento de la participación de los jóvenes en el desarrollo social y económico); la aplicación del

<sup>40</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo I.

<sup>41</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, Resoluciones aprobadas por la Conferencia (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo III.

<sup>42</sup> El Presidente de la AG, destacando que los bosques desaparecen a un ritmo de 350 km<sup>2</sup> por día, señala que: “ciertamente hay un creciente reconocimiento global del papel que los bosques desempeñan en la estabilización del cambio climático y la protección de la biodiversidad y los ecosistemas. Y no olvidemos que más de 1.600 millones de personas dependen de los bosques para obtener combustibles, alimentos, medicinas y sus medios de subsistencia”.

<sup>43</sup> Resolución 62/200, de 19.12.2007, doc. A/RES/62/200, de 29.2.2008, sobre la base del informe de la Segunda Comisión (A/62/421/Add. 2).

<sup>44</sup> *Vid.* <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/documentation/resolutions.shtml>

<sup>45</sup> <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/third/index.shtml>

Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad (realización de los OMD para las personas con discapacidad); las cooperativas en el desarrollo social; el seguimiento del décimo aniversario del Año Internacional de la Familia y las necesidades futuras; el seguimiento de la Segunda Asamblea Mundial sobre el Envejecimiento; la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la AGNU; la violencia contra las trabajadoras migratorias; la intensificación de los esfuerzos para eliminar todas las formas de violencia contra la mujer; la eliminación de la violación y otras formas de violencia sexual en todas sus manifestaciones, especialmente en situaciones de conflicto y situaciones análogas; el Fondo de Desarrollo de la ONU para la Mujer; el mejoramiento de la situación de la mujer en las zonas rurales; el seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y plena aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y de los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la AGNU; el apoyo a los esfuerzos para erradicar la fistula obstétrica; el Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo; la niña; la realización universal del derecho de los pueblos a la libre determinación; los Pactos internacionales de derechos humanos; la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes; la Declaración sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos; la protección y asistencia para los desplazados internos; los derechos humanos y la diversidad cultural; la protección de los migrantes; la eliminación de todas las formas de intolerancia y discriminación basadas en la religión o las convicciones; los derechos humanos en la administración de justicia; la protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales en la lucha contra el terrorismo; el fortalecimiento de la cooperación internacional en la esfera de los derechos humanos; el fortalecimiento de las actividades de la ONU en la esfera de los derechos humanos mediante el fomento de la cooperación internacional y la importancia de la no selectividad, la imparcialidad y la objetividad; la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo; 2009 como Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos; la asistencia técnica para aplicar los convenios y protocolos internacionales relativos al terrorismo; el seguimiento del 11º Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y preparativos del 12º Congreso de la ONU sobre Prevención del Delito y Justicia Penal; el Instituto Africano de las Naciones Unidas para la Prevención del Delito y el Tratamiento del Delincuente; el fortalecimiento del Programa de la ONU en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación técnica; la cooperación internacional contra el problema mundial de las drogas; y el Centro Subregional para los Derechos Humanos y la Democracia en África Central<sup>46</sup>.

Dentro de este grupo de Resoluciones, hay que subrayar la aprobación de la Resolución para declarar el 2 de abril como Día Mundial de Concienciación sobre el Autismo<sup>47</sup>, dado que la Convención de los Derechos del Niño de 1989 estipula el derecho de los

---

<sup>46</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/documentation/resolutions.shtml>

<sup>47</sup> Resolución 62/139, de 18.12.2007, doc. A/RES/62/139, de 21.1.2008, sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/62/435), promovido por Qatar, y respaldado por otros 50 países, y fue aprobado por consenso en el Comité de Derechos Humanos de la AG.

menores discapacitados a disfrutar de una vida plena y digna, por lo tanto es necesario alertar acerca de esta enfermedad, cuya incidencia ha aumentado en todo el mundo, y recordar que el diagnóstico temprano, al igual que la investigación y la intervención apropiadas son vitales para el crecimiento y desarrollo. De la misma manera, la AGNU ha proclamado que el 2009 sea el Año Internacional del Aprendizaje sobre los Derechos Humanos<sup>48</sup>, y por ello se dedique a realizar actividades para ampliar y profundizar el aprendizaje sobre los derechos humanos, basándose en los principios de universalidad, indivisibilidad, interdependencia, imparcialidad, objetividad y no selectividad, y de diálogo y cooperación constructivos, con miras a intensificar la promoción y la protección de todos los derechos humanos y libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, teniendo presente el deber que tiene el Estado, cualquiera que sea su sistema político, económico y cultural, de promover y proteger todos los derechos humanos y libertades fundamentales, y la importancia de las particularidades nacionales y regionales y de los distintos antecedentes históricos, culturales y religiosos.

Entre las Resoluciones aprobadas con votación se encuentran las ss. (por orden cronológico): los Derechos del niño<sup>49</sup>; la inadmisibilidad de ciertas prácticas que contribuyen a exacerbar las formas contemporáneas de racismo, discriminación racial, xenofobia y formas conexas de intolerancia; el Informe del Consejo de Derechos Humanos sobre los preparativos de la Conferencia de examen de Durban; la utilización de mercenarios como medio de violar los derechos humanos y obstaculizar el ejercicio del derecho de los pueblos a la libre determinación; el derecho del pueblo palestino a la libre determinación; la moratoria del uso de la pena de muerte; el fortalecimiento de la función de la ONU para mejorar la eficacia del principio de elecciones periódicas y genuinas y la promoción de la democratización; la globalización y sus consecuencias para el pleno disfrute de todos los derechos humanos; la lucha contra la difamación de las religiones; el derecho al desarrollo; los derechos humanos y las medidas coercitivas unilaterales; la promoción de la paz como requisito fundamental para el pleno disfrute de todos los derechos humanos por todas las personas; el derecho a la alimentación; el respeto de los propósitos y principios consagrados en la Carta de la ONU para lograr la cooperación internacional en la promoción y el estímulo del respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales y en la solución de los problemas internacionales de carácter humanitario; la situación de los derechos humanos en la República Popular Democrática de Corea; la situación de los derechos humanos en la República Islámica del Irán; la situación de los derechos humanos en Belarús; la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer<sup>50</sup>; el Informe del Consejo de Derechos Humanos<sup>51</sup>; las actividades mundiales para la eliminación total del racismo, la discriminación racial, la xenofobia y las formas

---

<sup>48</sup> Resolución 62/171, de 18.12.2007, doc. A/RES/62/171, de 20.3.2008.

<sup>49</sup> Resolución 62/141, de 18.12.2007, doc. A/RES/62/141, de 22.2.2008, aprobada con 183 votos a favor y uno en contra (EEUU).

<sup>50</sup> Resolución 62/218, de 22.12.2007, doc. A/RES/62/218, de 12.2.2008, aprobada con 154 votos a favor, y 1 en contra (EEUU).

<sup>51</sup> Resolución 62/219, de 22.12.2007, doc. A/RES/62/219, de 12.2.2008, aprobada con 150 votos a favor, 7 en contra (Australia, Canadá, Israel, Islas Marshall, Micronesia, Palau y EEUU) y una abstención (Nauru).

conexas de intolerancia y para la aplicación y el seguimiento generales de la Declaración y el Programa de Acción de Durban; y la situación de los derechos humanos en Birmania<sup>52</sup>.

De todas ellas, debe destacarse la adopción de la Resolución sobre la moratoria del uso de la pena de muerte<sup>53</sup>, mediante la que pide a todos los Estados que apliquen una moratoria a las ejecuciones de los sentenciados a muerte como un primer paso hacia la eventual abolición de la pena capital<sup>54</sup>. El texto afirma que la pena de muerte socava la dignidad humana y, por ello, urge a los Estados donde aún existe a restringir su uso y a reducir el número de delitos por las que se impone el castigo máximo; asimismo, llama a respetar las normas internacionales que garantizan la protección a los sentenciados a muerte.

#### D) Cuarta Comisión “Política Especial y de Descolonización”<sup>55</sup>.

La AGNU aprueba diversas Resoluciones, basadas en la actividad de esta Comisión en el segundo semestre de 2007, que versan sobre cuestiones políticas muy diversas, de las que no se ocupa la Primera Comisión, como las operaciones para el mantenimiento de la paz, la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre, etc., así como del estatuto jurídico de los territorios no autónomos.

Entre las Resoluciones aprobadas sin votación se encuentran las ss. (por orden cronológico): la asistencia para las actividades relativas a las minas; los efectos de las radiaciones atómicas; las recomendaciones para mejorar la práctica de los Estados y las organizaciones intergubernamentales internacionales en cuanto al registro de objetos espaciales; las cuestiones relativas a la información (la información al servicio de la humanidad, y las políticas y actividades de información pública de la ONU); las facilidades de estudio y formación profesional ofrecidas por Estados Miembros a los habitantes de los territorios no autónomos; la cuestión del Sáhara Occidental; la cuestión de Nueva Caledonia; las cuestiones de Anguila, las Bermudas, Guam, las Islas Caimán, las Islas Turcas y Caicos, las Islas Vírgenes Británicas, las Islas Vírgenes de los Estados Unidos, Montserrat, Pitcairn, Samoa Americana y Santa Elena; la cuestión

---

<sup>52</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/documentation/resolutions.shtml>

<sup>53</sup> Resolución 62/149, de 18.12.2007, doc. A/RES/62/149, de 26.2.2008, aprobada con 104 votos a favor, 54 en contra y 29 abstenciones, sobre la base del informe de la Tercera Comisión (A/62/439/Add.2), originado, a su vez, en una propuesta de la Unión Europea.

<sup>54</sup> Cuando se proclamó la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, sólo ocho países habían abolido la pena capital; actualmente, 130 lo han hecho por ley o práctica, y el año pasado sólo 25 gobiernos realizaron ejecuciones. El Secretario General considera que la decisión representa un “paso trascendental” de la comunidad internacional, y subraya que el texto ha sido apoyado por Estados de las más diversas regiones del mundo, lo que supone una evidencia más de la tendencia a abolir la pena capital. La Alta Comisionada de la ONU para los Derechos Humanos, la Sra. Louise Arbour, aplaude también la decisión de la AG, a la que considera un hito, pues nunca antes había existido un acuerdo tan amplio sobre la necesidad de poner fin a ese “castigo indigno” del siglo XXI, y hace un llamamiento a los países que votaron en contra de la Resolución para que reconsideren su posición.

<sup>55</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/fourth/index.shtml>

de Tokelau; y la cooperación internacional para la utilización del espacio ultraterrestre con fines pacíficos<sup>56</sup>.

Entre las Resoluciones aprobadas con votación se encuentran las ss. (por orden cronológico): la asistencia a los refugiados de Palestina; las personas desplazadas como resultado de las hostilidades de junio de 1967 y las hostilidades posteriores; las operaciones del Organismo de Obras Públicas y Socorro de la ONU para los Refugiados de Palestina en el Cercano Oriente; los bienes de refugiados de Palestina y rentas devengadas por ellos; la labor del Comité Especial encargado de investigar las prácticas israelíes que afecten a los derechos humanos del pueblo palestino y otros habitantes árabes de los territorios ocupados; la aplicabilidad del Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra de 1949, al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a los demás territorios árabes ocupados; los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado; las prácticas israelíes que afectan a los derechos humanos del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental; el Golán sirio ocupado; la información sobre los territorios no autónomos transmitida en virtud del art. 73.e de la Carta de la ONU; las actividades económicas y de otro tipo que afectan a los intereses de los pueblos de los territorios no autónomos; la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos; la difusión de información sobre la descolonización especializados y las instituciones internacionales relacionadas con la ONU; y la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>57</sup>.

#### E) Quinta Comisión “Asuntos Administrativos y Presupuestarios”<sup>58</sup>

La AG, por recomendación de la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios, adopta, entre otras, varias Resoluciones sobre las cuestiones administrativas y presupuestarias<sup>59</sup>.

Entre las Resoluciones aprobadas, sin votación, se encuentran las ss. (por orden cronológico): la escala de cuotas para el prorrateo de los gastos de la ONU (solicitudes

<sup>56</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/documentation/resolutions.shtml>

<sup>57</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/documentation/resolutions.shtml>

<sup>58</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/fifth/index.shtml>

<sup>59</sup> Según el art. 17 de la Carta de la ONU: "La Asamblea General examinará y aprobará el presupuesto de la Organización; que los Miembros sufragarán los gastos de la Organización en la proporción que determine la Asamblea General; y que la Asamblea General considerará y aprobará los arreglos financieros y presupuestarios que se celebren con los organismos especializados de que trata el Artículo 57 y examinará los presupuestos administrativos de tales organismos especializados con el fin de hacer recomendaciones a los organismos correspondientes". La Comisión se reúne durante la parte principal del período de sesiones de la AG para tratar las cuestiones cuya financiación debe ser aprobada por la AG a finales de ese año, y suele continuar sus sesiones en marzo y mayo de cada año para abordar las cuestiones que hayan quedado pendientes (además, según la Resolución 49/233 de la AG, de 23.12.1994, la Comisión puede examinar las cuestiones relativas a la financiación de las OMP, autorizadas por el C. de S., en cualquiera de sus períodos de sesiones).

presentadas con arreglo al art. 19 de la Carta); el plan maestro de mejoras de infraestructura; los informes y estados financieros comprobados e informes de la Junta de Auditores; la planificación de programas; el plan de conferencias; la Dependencia Común de Inspección; el Régimen común de la ONU (informe de la Comisión de Administración Pública Internacional); la administración de justicia en la ONU; la financiación del Tribunal Penal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de genocidio y otras violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de Rwanda y de los ciudadanos rwandeses presuntamente responsables de genocidio y otras violaciones de esa naturaleza cometidas en el territorio de Estados vecinos en 1994; la financiación del Tribunal Internacional para el enjuiciamiento de los presuntos responsables de las violaciones graves del derecho internacional humanitario cometidas en el territorio de la ex Yugoslavia desde 1991; la financiación de la Base Logística de la ONU en Brindisi (Italia); la financiación de la Operación Híbrida de la Unión Africana y la ONU en Darfur; la financiación de la Misión de la ONU en la República Centroafricana y el Chad; los informes de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna; el presupuesto por programas para el bienio 2006-2007; el presupuesto por programas para el bienio 2008-2009; las cuestiones especiales relativas al proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2008-2009; los gastos imprevistos y extraordinarios para el bienio 2008-2009; y el Fondo de Operaciones para el bienio 2008-2009<sup>60</sup>.

En cambio, la AGNU tuvo que recurrir a la votación para aprobar, por un lado, el presupuesto 4.170 millones de dólares correspondiente a los próximos dos años de trabajo de la Organización<sup>61</sup>; y por otro lado, las cuestiones relacionadas con la Caja Común de Pensiones del Personal de la ONU<sup>62</sup>.

#### F) Sexta Comisión “Jurídica”<sup>63</sup>.

La AGNU aprueba una serie de Resoluciones, basadas en la actividad de esta Comisión en el segundo semestre de 2007, relativas a cuestiones jurídicas internacionales, a saber: la responsabilidad de los Estados por hechos internacionalmente ilícitos; el Programa de asistencia de la ONU para la enseñanza, el estudio, la difusión y una comprensión más amplia del Derecho internacional; la responsabilidad penal de los funcionarios y expertos de la ONU en misión; el Informe de la Comisión de la ONU para el Derecho

---

<sup>60</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/documentation/resolutions.shtml>

<sup>61</sup> Resolución 62/236, de 22.12.2007, doc. A/RES/62/236, de 20.2.2008, por 142 votos a favor, y uno en contra (EEUU). Estados Unidos, que contribuye con el 22% de las finanzas de la ONU, argumentó su negativa alegando que el monto aprobado fue sustancialmente superior al que se había propuesto inicialmente. El Secretario General de la ONU, Ban Ki-moon, aplaudió la decisión de la AGNU, expresó su agradecimiento a los Estados miembros por alcanzar “un nivel de presupuesto que mantiene la eficiencia y la disciplina fiscal de la Organización, al tiempo que mantiene sus prioridades”, lamentó que la resolución no se hubiese aprobado por consenso, rompiéndose con una tradición de 20 años, y urgió a todos los miembros “a regresar a la toma de decisiones consensuadas para demostrar un mayor sentido de flexibilidad y compromiso”.

<sup>62</sup> Resolución 62/241, de 22.12.2007, doc. A/RES/62/241, de 28.2.2008, aprobada con 140 votos a favor, uno en contra (EEUU) y una abstención (Canadá).

<sup>63</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/sixth/index.shtml>

Mercantil Internacional sobre la labor realizada en su 40º período de sesiones; el quincuagésimo aniversario de la Convención sobre el Reconocimiento y la Ejecución de las Sentencias Arbitrales Extranjeras de 1958; el Informe de la Comisión de Derecho Internacional sobre la labor realizada en su 59º período de sesiones; la protección diplomática; el examen de la prevención del daño transfronterizo resultante de actividades peligrosas, y asignación de la pérdida en caso de producirse dicho daño; el Informe del Comité Especial de la Carta de la ONU y del fortalecimiento del papel de la Organización; el estado de derecho en los planos nacional e internacional; las medidas para eliminar el terrorismo internacional; el Informe del Comité de Relaciones con el país anfitrión; el otorgamiento de la condición de observador en la Asamblea General al Centro Regional sobre las Armas Pequeñas y las Armas Ligeras en la región de los Grandes Lagos, el Cuerno de África y Estados limítrofes, al Instituto Italo-Latinoamericano, a la Conferencia de la Carta de la Energía, al Banco Euroasiático de Desarrollo, a la Conferencia sobre la Interacción y las Medidas de Fomento de la Confianza en Asia y al Consejo de Cooperación de los Estados Árabes del Golfo<sup>64</sup>.

### 3. Otras actividades

La AGNU debate la reforma del Consejo de Seguridad de la ONU, sus métodos de trabajo y atribuciones, tras la presentación del Informe anual, realizada por el Presidente del Consejo, el Embajador de Indonesia, Rezlan Ishar Jenie<sup>65</sup>. Los participantes critican el estancamiento en que se encuentra el proceso de reformas de ese órgano, solicitado hace más de una década, por la mayoría de los Estados Miembros de la ONU, a fin de que represente mejor las realidades políticas actuales y modifique el derecho al veto que adquirieron sus cinco miembros permanentes hace 62 años<sup>66</sup>.

La AGNU evalúa primer el trabajo de Comisión de Consolidación de la Paz<sup>67</sup> El presidente de la AGNU, Srgjan Kerim, afirma que; “Hay pruebas de que la mitad de los

<sup>64</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/aboutun/organs/ga/62/documentation/resolutions.shtml>

<sup>65</sup> Informe del Consejo de Seguridad (1 de agosto de 2006 a 21 de julio de 2007), Asamblea General, Documentos Oficiales, Sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 2 (A/62/2).

<sup>66</sup> El Embajador de México, Claude Heller, expresó frustración por el estancamiento del proceso y advirtió que de no avanzarse en esta cuestión, la reforma de la ONU seguirá siendo incompleta. “La ampliación debería sólo contemplar la categoría de nuevos miembros no permanentes, la introducción del principio de reelección para los miembros no permanentes, la rendición de cuentas de la actuación en el Consejo de todo miembro no permanente que aspire a su re-elección, finalmente la reglamentación del veto y la revisión de los métodos de trabajo sería, a nuestro juicio, la contrapartida a la que debían acceder los cinco miembros permanentes, en una reforma de las características señaladas”. Por su parte, el Embajador cubano, Rodrigo Malmierca, advirtió sobre lo que denominó “el peligro de intromisión del Consejo en cuestiones claramente comprendidas dentro de las funciones y poderes de otros órganos principales de la ONU” y puntualizó que “Cuba continúa especialmente preocupada por el ejercicio del establecimiento de normas y definiciones por parte del Consejo de Seguridad que van más allá de sus esferas de competencia....también destacamos que la decisión del Consejo de iniciar debates formales u oficiosos sobre la situación de cualquier Estado Miembro o cualquier asunto que no constituya una amenaza a la paz y la seguridad internacionales es contraria al artículo 24 de la Carta”; y reiteró, sobre la reforma, la necesidad de hacerla avanzar en todos los puntos, no sólo la membresía, sino también el programa y métodos de trabajo del Consejo, al igual que a su proceso de toma de decisiones.

<sup>67</sup> Informe de la Comisión de Consolidación de la Paz (junio 2006 - junio 2007), de 25.07.2007, doc. A/62/137-S/2007/458, [www.un.org/spanish/peace/peacebuilding/docsandres.shtml](http://www.un.org/spanish/peace/peacebuilding/docsandres.shtml)



países que salen de conflictos volverán a la violencia en un lapso de cinco años”, y destaca que la comunidad internacional tiene la obligación de cerciorarse de que la Comisión funcione bien para que los millones de personas atrapadas en situaciones post-conflicto reciban apoyo práctico sostenido<sup>68</sup>. Los primeros países que han recibido asistencia de la Comisión para la Consolidación de la Paz son Burundi y Sierra Leona.

La AG celebra, el 2 de octubre de 2007, el primer Día Internacional de la No Violencia<sup>69</sup>, fecha en la que se conmemora el aniversario del nacimiento del líder de la independencia de la India, Mahatma Gandhi. El Secretario General consideró que la inspiración del dirigente indio “es ahora más necesaria que nunca [...] A todo nuestro alrededor vemos comunidades cada vez más sumidas en una creciente intolerancia y tensiones interculturales. Vemos ganar terreno a los dogmas extremistas y las ideologías violentas, mientras retroceden las fuerzas de la moderación”, y mencionó el más reciente episodio, el empleo de la fuerza letal contra manifestantes desarmados y no violentos en Myanmar.

### III. EL CONSEJO DE SEGURIDAD

El Consejo de Seguridad (el C. de S.) está integrado en el año 2007 por los 5 miembros permanentes (China, los Estados Unidos de América, la Federación de Rusia, Francia y el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte) y los 10 miembros no permanentes (Bélgica [2008]<sup>70</sup>, República del Congo [2007], Eslovaquia (2007), Ghana (2007), Indonesia [2008], Italia [2008], Panamá [2008], Perú [2007], Qatar [2007] y Sudáfrica [2008]).

El C. de S. se ha pronunciado en el segundo semestre del 2007 bien sobre los problemas relativos a la paz y la seguridad internacionales derivados de los actos terroristas<sup>71</sup>, o

---

<sup>68</sup> El embajador mexicano, Claude Sélmer, considera conveniente que el órgano establezca un mecanismo de seguimiento y supervisión de las estrategias de consolidación de la paz: y agrega que otra tarea importante será la de velar porque los gobiernos nacionales hagan llegar a sus poblaciones los dividendos de la paz, con programas de recuperación social.

<sup>69</sup> Resolución sobre el Día de la No Violencia 61/271, de 15.6.2007, doc. A/RES/61/271, de 27.6.2007 (vid. Muñoz Rodríguez, M.C.: “Crónica de la ONU (enero-junio 2007)”, *Revista Electrónica de Estudios Internacionales*, n° 14, 2007, pp. 5 y 6).

<sup>70</sup> Se indica entre corchetes el año en que termina su mandato.

<sup>71</sup> El C. de S. recuerda a los Estados que deben cooperar en la lucha internacional contra el terrorismo, de acuerdo con las Resoluciones 1373 (2001), 1456 (2003), 1535 (2004) y 1624 (2005), y que deben asegurarse que las medidas adoptadas respeten todas las obligaciones que les incumben en virtud del Derecho internacional, en particular las normas de derechos humanos, el derecho de los refugiados y el derecho humanitario; les pide que sigan cooperando con el Comité contra el Terrorismo; por ello, prorroga hasta el 31 de marzo de 2008 el período inicial mencionado en el párrafo 2 en la Resolución 1535 (2004); y pide al Director Ejecutivo de la Dirección Ejecutiva del Comité contra el Terrorismo que, en un plazo de 60 días a partir de la aprobación de la presente Resolución, y en consulta con los miembros del Consejo, recomiende las modificaciones a introducir en el plan de organización mencionado en el párrafo 4 de la Resolución 1535 (2004), y las presente al Comité contra el Terrorismo para su examen y aprobación (Resolución 1787, de 10.12.2007, doc. S/RES/1787 (2007), de 10.12.2007).

que afectan a países o zonas determinadas como (por orden alfabético) Afganistán<sup>72</sup>, Bosnia y Herzegovina<sup>73</sup>, Burundi<sup>74</sup>, Chad (la República centroafricana y la subregión)<sup>75</sup>, Chipre<sup>76</sup>, República Democrática del Congo<sup>77</sup>, Costa de Marfil<sup>78</sup>, Eritrea y Etiopía<sup>79</sup>,

<sup>72</sup> El C. de S. prorroga por un año, a partir del 13 de octubre, la autorización a la Fuerza Internacional de Asistencia para la Seguridad, creada por las Resoluciones 1386 (2001) y 1510 (2003); autoriza a los Estados participantes a tomar todas las medidas necesarias para cumplir su mandato; reconoce la necesidad de reforzar la misma, lo que corresponde a los Estados, y de aumentar su funcionalidad, profesionalidad y rendición de cuentas; la alienta a capacitar y guiar a las fuerzas de seguridad afganas; a que coopere con el gobierno del país, el Representante Especial del SG, y con la coalición de la Operación Libertad Duradera (Resolución 1776, de 19.9.2007, doc. S/RES/1776 (2007), de 19.9.2007).

<sup>73</sup> El C. de S. reafirma su apoyo al Acuerdo de Paz y al Acuerdo de Dayton/París de 1995 y exhorta a las partes a cumplir estrictamente con sus obligaciones; autoriza a los Estados miembros a que, a través de la UE, o en cooperación con ella, se mantenga por un período de un año la Fuerza Multinacional de Estabilización (EUFOR), como sucesora de la SFOR; autoriza a los Estados miembros a que, a través de la OTAN, o en cooperación con ella, se mantenga un cuartel general de la OTAN, como sucesor de la SFOR, y que, junto a la EUFOR, prestará asistencia a la aplicación del Acuerdo de Paz (Resolución 1785, de 21.11.2007, doc. S/RES/1785 (2007), de 21.11.2007).

<sup>74</sup> El C. de S. decide prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2008 el mandato de la Oficina Integrada de la ONU en Burundi (BINUB), enunciado en la Resolución 1719 (2006); felicita a las autoridades y a los agentes políticos de Burundi por el diálogo, que debe proseguir, a fin de lograr la estabilidad y la reconciliación nacional; insta a las Fuerzas de Liberación Nacional (Palipehutu-FNL) a que retorne al Mecanismo Conjunto de Verificación y Vigilancia, y ponga inmediatamente en libertad a todos los niños vinculados a él; exhorta a las dos partes a respetar el Acuerdo General de Cesación del Fuego; pide al SG, los facilitadores de Sudáfrica, demás Estados de la Iniciativa de Paz Regional, la Unión Africana y a otros asociados internacionales, que apoyan la rápida conclusión del proceso de paz entre el gobierno de Burundi y el Palipehutu-FNL; pide al gobierno que prosiga sus esfuerzos por superar los desafíos de la consolidación de la paz, en particular la gobernanza democrática y las reformas de los sectores de la justicia y la seguridad; y finalmente expresa su preocupación por la persistencia de las violaciones de los derechos humanos, incluidos los actos de violencia sexual y sexista, y pide al gobierno a que investigue con diligencia todas las denuncias de esa índole y tome las medidas necesarias (Resolución 1791, de 19.12.2007, doc. S/RES/1791 (2007), de 19.12.2007).

<sup>75</sup> El C. de S. aprueba el establecimiento en Chad y la República Centroafricana de una *presencia multidimensional* destinada a ayudar a crear las condiciones de seguridad necesarias para el regreso voluntario, seguro y sostenible de los refugiados y desplazados, facilitando la prestación de la asistencia humanitaria y creando las condiciones favorables a la reconstrucción y el desarrollo económico y social de las zonas al este de Chad y al nordeste de la República centroafricana; decide que la *presencia* incluirá durante un año una Misión de la ONU (MINURCAT) y define su mandato; por último, autoriza a la UE a desplegar, por un año, una operación y define sus tareas (Resolución 1778, de 25.9.2007, doc. S/RES/1778 (2007), de 25.9.2007).

<sup>76</sup> El C. de S. apoya los acontecimientos producidos en los últimos meses informados por el SG; reafirma que el statu quo es inaceptable, que cuanto más tiempo pase, más difícil será lograr una solución y que las negociaciones para reunificar la isla llevan estancadas demasiado tiempo; apoya el llamado proceso del 8 de julio, pero observa con preocupación la falta de progreso y exhorta a las partes a que participen inmediata y constructivamente en las gestiones; y prorroga el mandato de la Fuerza de la ONU para el Mantenimiento de la Paz en Chipre (UNFICYP) hasta el 15 de junio de 2008 (Resolución 1789, de 14.12.2007, doc. S/RES/1789 (2007), de 14.12.2007).

<sup>77</sup> El C. de S. prorroga hasta el 10 de agosto de 2007 las medidas relativas a las armas y el transporte de las Resoluciones 1493 (2003) y 1596 (2005), las medidas financieras y de viajes de las Resoluciones 1596 (2005), 1649 (2005) y 1698 (2006), y el mandato del Grupo de Expertos de la Resolución 1698 (2006) (Resolución 1768, de 31.7.2007, doc. S/RES/1768 (2007), de 31.7.2007). El C. de S. prorroga hasta el 15 de febrero de 2008 las medidas relativas a las armas y el transporte de las Resoluciones 1493 (2003) y 1596 (2005), las medidas financieras y de viajes de las Resoluciones 1596 (2005), 1649 (2005) y 1698 (2006), y el mandato del Grupo de Expertos de la Resolución 1698 (2006) (Resolución 1771, de 10.8.2007, doc. S/RES/1771 (2007), de 10.8.2007). El C. de S. prorroga la Misión de las Naciones Unidas

Georgia<sup>80</sup>, Haití<sup>81</sup>, Irak<sup>82</sup>, Liberia<sup>83</sup>, Oriente Medio<sup>84</sup>, Sáhara Occidental<sup>85</sup>, Sierra Leona<sup>86</sup>, Somalia<sup>87</sup>, Sudán<sup>88</sup>, o bien sobre los Tribunales Penales Internacionales para Rwanda<sup>89</sup> y la Ex Yugoslavia<sup>90</sup>.

---

en la República Democrática del Congo (MONUC) hasta el 31 de diciembre de 2008 (Resolución 1794, de 21.12.2007, doc. S/RES/1794 (2007), de 21.12.2007). El C. de S. decide también que la MONUC debe ayudar al Gobierno a instaurar un entorno de seguridad estable en el país y, para ello, la MONUC, entre otros, asegurará la protección de civiles; apoyará las operaciones de las Fuerzas Armadas congoleñas (FARDC); impartirá capacitación básica en materia de derechos humanos, derecho internacional humanitario, protección de los niños y prevención de la violencia basada en el género a las FARDC y la Policía Nacional Congoleña; apoyará el fortalecimiento de las instituciones democráticas y el estado de derecho en la RDC; y velará por el respeto del Derecho internacional humanitario.

<sup>78</sup> El C. de S. prorroga los mandatos de la Operación de Naciones Unidas en Costa de Marfil (ONUCI), y de las fuerzas francesas que la respaldan, hasta el 15 de enero de 2007 (Resolución 1765, de 16.7.2007, doc. S/RES/1765 (2007), de 16.7.2007) con el fin de ayudar al país a organizar elecciones libres, abiertas, limpias y transparentes en los plazos previstos en el Acuerdo Político de Uagadugú; pide las partes que velen por la protección de mujeres, niños, y la población civil vulnerable; agradece el papel del Alto Representante para las elecciones, que es sustituido por el Representante Especial del SG en el país, y apoya la creación de un órgano consultivo internacional que apoye a las fuerzas políticas del país y al Facilitador, -el Presidente de la CEDEAO-, en la paliación del Acuerdo de Uagadugú. El C. de S. prorroga también la aplicación de lo previsto en las Resoluciones 1572 (2004) y 1643 (2005), así como el trabajo del Grupo de Expertos, creado por la Resolución 1727 (2006), hasta el 31 de octubre de 2008 (Resolución 1782, de 29.10.2007, doc. S/RES/1782 (2007), de 29.10.2007).

<sup>79</sup> El C. de S. prorroga el mandato de la Misión de las Naciones Unidas en Etiopía y Eritrea (MINUEE) hasta el 31 de enero de 2008, exige a ambos Estados el respeto de sus compromisos con el Acuerdo de Cesación de Hostilidades, la aplicación de los Acuerdos de Argel y de la decisión de la Comisión de Límites entre Eritrea y Etiopía (S/2002/423), y felicita a Etiopía por su aceptación de la misma sin condiciones previas (Resolución 1767, de 30.7.2007, doc. S/RES/1767 (2007), de 30.7.2007).

<sup>80</sup> El C. de S. reafirma el compromiso de todos los Estados miembros con la soberanía, la independencia y la integridad territorial de Georgia dentro de sus fronteras internacionalmente reconocidas, y apoya todos los esfuerzos para promover una solución, pacífica y en el marco de las Resoluciones del C. de S.; apoya la Misión de Observadores de la ONU en Georgia (UNOMIG) y exhorta a las partes a cooperar con ella; expresa su preocupación sobre las violaciones al cese del fuego y los incidentes producidos; insta a todas las partes a que presten apoyo a la investigación del Grupo Mixto de Investigación; destaca que debe mejorarse la situación en lo relativo a la seguridad, el retorno de los desplazados internos y la rehabilitación y el desarrollo; insta a las partes a que tengan en cuenta las legítimas preocupaciones de las demás en materia de seguridad, se abstengan de toda medida que pueda obstaculizar el proceso de paz y extiendan la cooperación necesaria a la UNOMIG y a las fuerzas de mantenimiento de la paz de la CEI; insta a las dos partes a que procedan a aplicar las medidas de fomento de la confianza; y, finalmente, prorroga el mandato de la Misión de Observadores de la ONU en Georgia (UNOMIG) hasta el 15 de abril de 2008 (Resolución 1781, de 15.10.2007, doc. S/RES/1781 (2007), de 15.10.2007).

<sup>81</sup> El C. de S. prorroga el mandato de la Misión de Estabilización de la ONU en Haití (MINUSTAH) hasta el 15 de octubre de 2008, que será ajustada a los progresos en Haití, y que debe seguir colaborando con el Gobierno de Haití para logra la estabilidad, el desarrollo social y económico y la vigencia del orden público del país; apoya al Representante Especial del SG; pide al equipo de la ONU en el país, y a los agentes que trabajan en las esferas humanitaria y del desarrollo, que complementen con actividades encaminadas a mejorar efectivamente las condiciones de vida de las poblaciones; y que tenga plenamente en cuenta las consideraciones de género de la Resolución 1325 (2000) del C. de S. (Resolución 1780, de 15.10.2007, doc. S/RES/1780 (2007), de 15.10.2007).

<sup>82</sup> El C. de S. prorroga el mandato de la UNAMI por un período de 12 meses; pide al Representante Especial del SG y a la UNAMI colaborar en lo solicitado por el gobierno de Irak en los siguientes temas, entre otros: el proceso inclusivo de diálogo político y reconciliación nacional, el desarrollo de elecciones y referendos, aplicación y revisión de la Constitución, solución de controversias sobre fronteras internas, el diálogo regional sobre seguridad fronteriza, energía, refugiados, etc., la de ex miembros de grupos armados ilegales, el censo general, la asistencia humanitaria, las reformas económicas, los servicios

---

públicos, y la protección de los derechos humanos junto con las reformas legislativa y judicial (Resolución 1770, de 10.8.2007, doc. S/RES/1770 (2007), de 10.8.2007). El C. de S. observa que la fuerza multinacional está presente en Irak a petición de su gobierno, reafirma la autorización a la misma de la Resolución 1546 (2004) y decide prorrogar el mandato de la misma hasta el 31 de diciembre de 2008; también prorroga hasta la misma fecha los arreglos de la Resolución 1483 (2003) sobre el Fondo de Desarrollo para Irak (Resolución 1790, de 18.12.2007, doc. S/RES/1790 (2007), de 28.1.2008).

<sup>83</sup> El C. de S. prorroga el mandato de la Misión de la ONU en Liberia (UNMIL) hasta el 20 de septiembre de 2008; autoriza al SG a redistribuir los efectivos entre la UNMIL y la ONUCI; y decide, en atención a los progresos hechos en Liberia, reducir los componentes militares y de policía de la UNMIL (Resolución 1777, de 20.9.2007, doc. S/RES/1777 (2007), de 20.9.2007). El C. de S. decide, después de evaluar los progresos realizados para cumplir las condiciones para suspender las medidas de la Resolución 1521 (2003), renovar las medidas relativas a las armas y los viajes de la Resolución 1521 (2003), por un período de 12 meses; recuerda que las medidas de la Resolución 1532 (2004) siguen en vigor y lamenta la falta de progresos; prorroga el mandato del Grupo de Expertos de la Resolución 1760 (2007) hasta el 20 de junio de 2008 y define sus tareas; alienta al gobierno de Liberia a que invite al Proceso de Kimberly a realizar una visita de seguimiento como máximo en un año a partir de la aplicación del Sistema de Certificación del Proceso de Kimberley (Resolución 1792, de 19.12.2007, doc. S/RES/1792 (2007), de 19.12.2007).

<sup>84</sup> El C. de S. decide prorrogar el mandato de la FPNUL hasta el 31 de agosto de 2008; exhorta a las partes interesadas a respetar la cesación de las hostilidades y la Línea Azul en su totalidad y a cooperar para la seguridad del personal de la misma y de otras entidades de la ONU; al logro de una cesación del fuego permanente y de una solución a largo plazo según la Resolución 1701 (2006); y recuerda la necesidad de lograr una paz amplia, justa y duradera en Oriente Medio, tal como señalan las Resoluciones 242 (1967), 338 (1973), y 1515 (2003) (Resolución 1773, de 24.8.2007, doc. S/RES/1773 (2007), de 24.8.2007). El C. de S. exhorta a las partes a cumplir la Resolución 338 (1973); se alegra de la aplicación de la política de tolerancia cero frente a la explotación y abuso sexual; prorroga el mandato de la Fuerza de la ONU de Observación de la Separación hasta el 30 de junio de 2008 (Resolución 1788, de 14.12.2007, doc. S/RES/1788 (2007), de 14.12.2007).

<sup>85</sup> El C. de S. reafirma la necesidad de que se respeten los acuerdos militares concertados con la Misión de la ONU para el Referéndum en el Sáhara Occidental (MINURSO) respecto de la cesación del fuego; pide a las partes que siga dando muestras de voluntad política y con ello propicien el inicio de las negociaciones sustantivas, con miras a aplicar la Resolución 1754 (2007), y que continúen las negociaciones, bajo los auspicios del SG, para lograr una solución política justa, duradera y mutuamente aceptable, que conduzca a la libre determinación del pueblo del Sáhara Occidental; invita a los Estados Miembros a que presten la asistencia para facilitarlas y que consideren la posibilidad de hacer contribuciones voluntarias para financiar medidas de fomento de la confianza que permitan aumentar los contactos entre los familiares que estén separados, especialmente visitas de reunión de familias; y, finalmente, prorroga el mandato de la MINURSO hasta el 30 de abril de 2008 (Resolución 1783, de 31.10.2007, doc. S/RES/1783 (2007), de 31.10.2007).

<sup>86</sup> El C. de S. decide prorrogar el mandato de la Oficina Integrada de las Naciones Unidas en Sierra Leona (UNIOSIL), descrito en la Resolución 1620 (2005), hasta el 30 de septiembre de 2008; pide a la UNIOSIL que se centre, en particular, en prestar asistencia a las elecciones locales previstas para el 21 de junio de 2008, y a las comisiones e instituciones nacionales para la promoción de la buena gobernanza y los derechos humanos, y en apoyar activamente la labor de la Comisión de Consolidación de la Paz y el Fondo de Consolidación de la Paz; cuando concluya su mandato, la UNIOSIL sea sustituida por una oficina política integrada de las Naciones Unidas encargada de impulsar el proceso de consolidación de la paz, la reconciliación nacional y apoyar el proceso de reforma; exhorta a todas las partes de Sierra Leona a que aseguren que las elecciones locales de 2008 sean pacíficas, transparentes, libres y limpias constitucional; decide que las medidas impuestas en virtud del párrafo 5 de la Resolución 1171(1998) no se aplicarán a los viajes de los testigos cuya presencia sea necesaria en juicio ante el Tribunal Especial para Sierra Leona; recuerda la necesidad de, según la Resolución 1325 (2000), tener en cuenta la perspectiva de género, y de proseguir con la política de tolerancia cero hacia la explotación y los abusos sexuales (Resolución 1793, de 21.12.2007, doc. S/RES/1793 (2007), de 31.12.2007).

---

<sup>87</sup> El C. de S. recuerda la obligación de todos los Estados miembros de cumplir las medidas de la Resolución 733 (1992), proroga y redefine el mandato del Grupo de Supervisión, creado en la Resolución 1558 (2004) por otros seis meses (Resolución 1766, de 23.7.2007, doc. S/RES/1766 (2007), de 23.7.2007). Posteriormente, el C. de S. destaca la “necesidad de contar en Somalia con instituciones representativas de base amplia, mediante un proceso político inclusivo, como se prevé en la Carta Federal de Transición, a fin de consolidar la estabilidad, la paz y la reconciliación en el país y asegurar que la asistencia sea lo más eficaz posible”; “acoge con beneplácito la convocatoria del Congreso de Reconciliación Nacional (CRN)” en el que participen todas las partes interesadas (dirigentes políticos, jefes de clanes, autoridades religiosas y representantes de la sociedad civil como grupos de mujeres); “reitera la necesidad de que se acuerde un arreglo amplio y duradero de cesación de las hostilidades y se elabore una hoja de ruta para las elecciones democráticas en los planos local, regional y nacional”; pide al SG que preste asistencia al proceso político y al CRN, en colaboración con la Unión Africana, la Liga de los Estados Árabes, la Autoridad Intergubernamental para el Desarrollo, la UE y el Grupo de Contacto Internacional para Somalia y que le informe sobre como mejora la Oficina Política de la ONU para Somalia (UNPOS); “reitera su intención de adoptar medidas contra quienes traten de impedir o bloquear el CRN o un proceso político pacífico, amenacen a las instituciones federales de transición o a la AMISOM recurriendo a la fuerza, o tomen medidas que vayan en detrimento de la estabilidad en Somalia o en la región”; autoriza a los Estados Miembros de la Unión Africana a mantener durante un período de seis meses su misión en Somalia (AMISOM) y define su mandato; pide al SG que siga estudiando envíe la posibilidad de iniciar una OMP de la ONU en reemplazo de la AMISOM; “alienta a los Estados Miembros cuyos buques y aeronaves militares operan en aguas internacionales y en el espacio aéreo adyacente a la costa de Somalia a que estén alerta contra cualquier incidente de piratería en la zona y adopten las medidas adecuadas para proteger a los buques mercantes, en particular a los que transportan ayuda humanitaria, contra esos actos, en consonancia con las normas de Derecho internacional”; finalmente, expresa su profunda preocupación por la situación humanitaria imperante en Somalia, exige que todas las partes de ese país el respeto del Derecho internacional humanitario y la cooperación para la seguridad y la protección de quienes allí prestan asistencia humanitaria (Resolución 1772, de 20.8.2007, doc. S/RES/1772 (2007), de 20.8.2007).

<sup>88</sup> El C. de S. decide crear una operación híbrida de la Unión Africana y la ONU en Darfur (UNAMID) por doce meses para apoyar la aplicación del Acuerdo de Paz de Darfur, que sustituirá a la AMIS, exhorta a la partes al fin de las hostilidades en general, de forma sostenida y permanente, y en particular contra las Misiones internacionales, la población civil y los organismos humanitarios, y, estos efectos, autoriza la UNAMID a tomar las medidas necesarias en sus zonas de despliegue (Resolución 1769, de 31.7.2007, doc. S/RES/1769 (2007), de 31.7.2007). El C. de S. proroga el mandato del Grupo de Expertos, creado por la Resolución 1591 (2005), hasta el 15 de octubre de 2008 (Resolución 1779, de 28.9.2007, doc. S/RES/1779 (2007), de 28.9.2007). El C. de S. proroga el mandato de la Misión de la ONU en Sudán (UNMIS) hasta el 30 de abril de 2007; llama a las partes a la aplicación del Acuerdo General de Paz, del Acuerdo de Nyamena de cesación del fuego por motivos humanitarios, del Acuerdo de Paz de Darfur, y del Acuerdo de Paz del Sudán Oriental; destaca el papel de la Comisión de Evaluación en la supervisión del Acuerdo General de Paz; exhorta a la partes a que la UNMIS pueda llevar a cabo sus diferentes misiones (Resolución 1784, de 31.10.2007, doc. S/RES/1784 (2007), de 31.10.2007).

<sup>89</sup> El C. de S. designa nuevamente al Sr. Hassan Bubacar Jallow para el cargo de Fiscal del Tribunal Penal Internacional para Rwanda, con efecto a partir del 15 de septiembre de 2007, por un período de cuatro años, con sujeción a su terminación anticipada por el C. de S. una vez concluya la labor del Tribunal Internacional (Resolución 1774, de 14.9.2007, doc. S/RES/1774 (2007), de 14.9.2007).

<sup>90</sup> El C. de S. decide, no obstante lo dispuesto en el art. 16.4 del Estatuto, prorrogar durante un período final el nombramiento de la Sra. Carla Del Ponte en el cargo de Fiscal del Tribunal Penal Internacional para la ex Yugoslavia, con efecto a partir del 15 de septiembre de 2007 y hasta el 31 de diciembre del mismo año (Resolución 1775, de 14.9.2007, doc. S/RES/1775 (2007), de 14.9.2007). El C. de S. decide nombrar al Sr. Serge Brammertz Fiscal del Tribunal Internacional para la ex Yugoslavia, con efecto a partir del 1 de enero de 2008 y con un mandato de cuatro años, que el C. de S. podría dar por terminado antes de esa fecha si concluye la labor del Tribunal Internacional (Resolución 1786, de 28.11.2007, doc. S/RES/1786 (2007), de 28.11.2007).

Los órganos subsidiarios del C. de S. han desarrollado su actividad en el segundo semestre de 2007. La Comisión de Consolidación de la Paz, creada en 2005<sup>91</sup>, y encargada de asesorar sobre las estrategias encaminadas a lograr la rehabilitación de los países afectados por conflictos armados, de presentar recomendaciones para mejorar la coordinación de los diferentes actores involucrados en el suministro de la ayuda, de contribuir a la existencia de una financiación previsible para dichas actividades, y de fortalecer las instituciones estatales, está trabajando con Burundi y Sierra Leona<sup>92</sup>, a petición del C. de S.<sup>93</sup>, y de los propios países afectados.

Los Comités de Sanciones, dejando aparte el Grupo de Trabajo sobre cuestiones generales relativas a las sanciones<sup>94</sup>, que desempeñan su actividad en el 2007 son: el Comité establecido en virtud de la Resolución 751(1992) relativa a Somalia<sup>95</sup>, el Comité establecido en virtud de la Resolución 918(1994) relativa a Rwanda<sup>96</sup>, el Comité establecido en virtud de la Resolución 1132(1997) relativa a Sierra Leona<sup>97</sup>, el Comité establecido en virtud de la Resolución 1267(1999) relativa a Al-Qaida y los talibanes y personas y entidades asociadas<sup>98</sup>, el Comité establecido en virtud de la Resolución 1518(2003)<sup>99</sup>, el Comité establecido en virtud de la Resolución 1521(2003) relativa a Liberia<sup>100</sup>, el Comité establecido en virtud de la Resolución 1533(2004) relativa a la República Democrática del Congo<sup>101</sup>, el Comité establecido en virtud de la Resolución 1572(2004) relativa a Costa de Marfil<sup>102</sup>, el Comité establecido en virtud de la Resolución 1591(2005) relativa al Sudán<sup>103</sup>, el Comité establecido en virtud de la Resolución 1636(2005)<sup>104</sup>, el Comité establecido en virtud de la Resolución 1718(2006) relativa a la República Popular Democrática de Corea<sup>105</sup>, y el Comité establecido en

<sup>91</sup> Resolución de la AG 60/180, de 20.12.2005, y 60/261, de 8.5.2006, doc. A/RES/60/180, de 30.12.2005 y doc. A/RES/60/261, de 17.5.2006; Resolución del C. de S. 1645 (2005) y 1646 (2005), de 20.12.2005, doc. S/RES/1645 (2005) y doc. S/RES/1646 (2005), de 20.12.2005. La Comisión está compuesta por 31 Estados Miembros de la ONU que serán elegidos cada dos años. Sus sesiones se organizan a través del Comité de Organización, *vid.* <http://www.un.org/spanish/peace/peacebuilding/pbc-orgcommittee.shtml>

<sup>92</sup> *Vid.* la información sobre el trabajos de los Comités dedicados a países concretos en <http://www.un.org/spanish/peace/peacebuilding/pbc-countrymtgs.shtml>. La experiencia acumulada se analiza en una serie de documentos elaborados por el Grupo de Trabajo sobre la experiencia adquirida, *vid.* <http://www.un.org/spanish/peace/peacebuilding/pbc-lessons.shtml>

<sup>93</sup> Carta de la Presidenta del C. de S. al SG, de 21.6.2006, doc. PBC/OC/1/2.

<sup>94</sup> El C. de S. estableció el 17 de abril de 2000, a título provisional, un Grupo de Trabajo sobre cuestiones generales relativas a las sanciones para que formulara recomendaciones generales sobre la forma de aumentar la eficacia de las sanciones de la ONU; en el documento final propuesto, que sigue siendo objeto de activa consideración, se ha centrado la atención en aquellas cuestiones respecto de las cuales todavía no se ha llegado a un acuerdo; *vid.* <http://www.un.org/spanish/docs/comitesanciones/index.html>

<sup>95</sup> <http://www.un.org/spanish/sc/committees/751/index.shtml>

<sup>96</sup> <http://www.un.org/spanish/sc/committees/918/index.shtml>

<sup>97</sup> <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1132/index.shtml>

<sup>98</sup> <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1267/index.shtml>

<sup>99</sup> <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1518/index.shtml>

<sup>100</sup> <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1521/index.shtml>

<sup>101</sup> <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1533/index.shtml>

<sup>102</sup> <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1572/index.shtml>

<sup>103</sup> <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1591/index.shtml>

<sup>104</sup> <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1636/index.shtml>

<sup>105</sup> <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1718/index.shtml>

virtud de la Resolución 1737(2006)<sup>106</sup>. En el ámbito de la lucha contra el terrorismo, el C. de S. cuenta, junto al Comité establecido en virtud de la Resolución 1267(1999) relativa a Al-Qaida<sup>107</sup>, con otros dos órganos como el Comité establecido en virtud de la Resolución 1373(2001) relativa a la lucha contra el terrorismo<sup>108</sup>, y el Comité establecido en virtud de la Resolución 1540(2004)<sup>109</sup>.

Por último, el C. de S. tiene en activo, entre otros, la Comisión de indemnización de la ONU<sup>110</sup>, los Tribunales Penales Internacionales para la Ex Yugoslavia<sup>111</sup> y para Rwanda<sup>112</sup>, el Grupo de Trabajo sobre los niños y los conflictos armados<sup>113</sup>, y el Grupo sobre documentación y otras cuestiones de procedimiento<sup>114</sup>.

#### IV. EL CONSEJO ECONÓMICO Y SOCIAL

El Consejo Económico y Social (el ECOSOC)<sup>115</sup> está integrado en el año 2007 por los siguientes 54 miembros: Albania [2007]<sup>116</sup>, Alemania [2008], Angola [2008], Arabia Saudita [2008], Argelia [2009], Austria [2008], Barbados [2009], Bielorrusia [2009], Benin [2008], Bolivia [2009], Brasil [2007], Canadá [2009], Cabo Verde [2009], Chad [2007], República Checa [2008], China [2007], República Democrática del Congo [2007], Costa Rica [2007], Cuba [2008], Dinamarca [2007], El Salvador [2009], Estados Unidos de América [2009], Federación Rusa [2007], Filipinas [2009], Francia [2008], Grecia [2008], Guinea [2007], Guinea-Bissau [2008], Guyana [2008], Haití [2008], Islandia [2007], India [2007], Indonesia [2009], Irak [2009], Japón [2008], Kazajistán [2009], Lituania [2007]-presidencia-, Luxemburgo [2009], Madagascar [2008], Malawi [2009], Mauritania [2008], México [2007], Nueva Zelanda [2007], Países Bajos [2009], Pakistán [2007], Paraguay [2008], Portugal [2007], Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte [2007], Rumanía [2009], Somalia [2009], Sri Lanka [2008], Sudáfrica [2007], Sudán [2009], y Tailandia [2007].

EL ECOSOC coordina la labor económica y social, entre otros<sup>117</sup>, de los 14 organismos especializados<sup>118</sup>, de las 9 comisiones orgánicas<sup>119</sup> y de las 5 comisiones regionales<sup>120</sup>;

---

<sup>106</sup> <http://www.un.org/spanish/sc/committees/1737/index.shtml>

<sup>107</sup> *Vid. supra.*

<sup>108</sup> <http://www.un.org/spanish/sc/ctc/>

<sup>109</sup> <http://disarmament2.un.org/committee1540/spanish/>

<sup>110</sup> <http://www2.unog.ch/uncc/>

<sup>111</sup> <http://www.un.org/icty/index.html>

<sup>112</sup> <http://www.un.org/ictt/index.html>

<sup>113</sup> <http://www.un.org/children/conflict/spanish/securitycouncilwg.html>

<sup>114</sup> <http://www.un.org/sc/wgdocs/>

<sup>115</sup> <http://www.un.org/spanish/documents/esc/index.htm>

<sup>116</sup> Se indica entre corchetes el año en que termina su mandato.

<sup>117</sup> *Vid.* <http://www.un.org/spanish/ecosoc/about/subsidiary.shtml>

<sup>118</sup> FAO (Organización de las Naciones Unidas para la Agricultura y la Alimentación), FIDA (Fondo Internacional de Desarrollo Agrícola), FMI (Fondo Monetario Internacional), Grupo del Banco Mundial, OACI (Organización de Aviación Civil Internacional), OIT (Organización Internacional del Trabajo), OMI (Organización Marítima Internacional), OMM (Organización Meteorológica Mundial), OMPI (Organización Mundial de la Propiedad Intelectual), OMS (Organización Mundial de la Salud), OMT

recibe informes de 11 Fondos y Programas de la ONU; y emite recomendaciones de política dirigidas al sistema de la ONU y a los Estados miembros. El ECOSOC celebra su período de sesiones de organización en el primer semestre del año 2007<sup>121</sup>, y su período sustantivo en el segundo semestre del año 2007<sup>122</sup>. A partir de la Cumbre Mundial de 2005, el ECOSOC cuenta con dos nuevos cometidos: el Examen Ministerial Anual y el Foro sobre Cooperación para el Desarrollo. En la serie de sesiones de alto nivel de 2007 tuvo lugar el primer Examen Ministerial Anual<sup>123</sup> y se puso en marcha el Cooperación para el Desarrollo<sup>124</sup>.

Durante el Examen, el Consejo examinó los progresos realizados hacia la consecución del primer Objetivo de Desarrollo del Milenio, el fortalecimiento de la labor para erradicar la pobreza y el hambre, entre otras cosas mediante la alianza mundial para el desarrollo, en particular mediante las presentaciones nacionales de carácter voluntario de seis países en desarrollo, a saber, Bangladesh, Barbados, Cabo Verde, Camboya, Etiopía y Ghana. Con la aprobación de la Declaración Ministerial del Consejo Económico y Social, la comunidad internacional reafirmó su compromiso de esforzarse por erradicar la pobreza y el hambre para el año acordado de 2015.

El Foro sobre Cooperación para el Desarrollo de alto nivel tiene como mandato el fomentar la aplicación de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y promover el diálogo en busca de maneras eficaces de respaldarla. El Foro es bienal y se celebrará cada dos años en el marco de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo. El Foro se puso en marcha en Ginebra en julio de 2007 y el primer Foro bienal se celebrará en Nueva York en 2008. Se espera que el Foro ejerza una influencia positiva en el sistema internacional de cooperación para el desarrollo, reuniendo a todos los agentes pertinentes para que entablen un diálogo sobre cuestiones fundamentales de políticas que afectan a la calidad y las repercusiones de dicha cooperación. El Foro examinará las cuestiones relativas a la

---

(Organización Mundial del Turismo), ONUDI (Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial), UIT (Unión Internacional de Telecomunicaciones), UNESCO (Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura), y UPU (Unión Postal Universal).

<sup>119</sup> Comisión de Estadística, Comisión de Población y Desarrollo, Comisión de Desarrollo Social, Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, Comisión de Estupefacientes, Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, Comisión sobre el Desarrollo Sostenible, y Foro de las Naciones Unidas sobre los Bosques.

<sup>120</sup> Comisión Económica para África (CEPA), Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (CESPAP), Comisión Económica para Europa (CEPE), Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL), y Comisión Económica y Social para Asia Occidental (CESPAO).

<sup>121</sup> Resoluciones y decisiones tomadas por el ECOSOC en el período de sesiones de organización y en la continuación del período de sesiones de organización de 2007 (17 y 22 de enero; 6, 9 y 15 de febrero; 2 y 15 de marzo; 16, 25 y 26 de abril y 24 de mayo de 2007), doc. E/2007/INF/2, de 12.6.2007.

<sup>122</sup> Resoluciones y decisiones adoptadas por el ECOSOC en su período de sesiones sustantivo de 2007 (del 2 al 27 de julio de 2007), doc. E/2007/INF/2/Add. 1, de 23.8.2007. Resoluciones y decisiones adoptadas por el ECOSOC en su período de sesiones sustantivo de 2007 (del 4 y 17 de octubre de 2007), doc. E/2007/INF/2/Add. 2, de 4.1.2008.

<sup>123</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/ecosoc/newfunct/amr2007.shtml>

<sup>124</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/ecosoc/newfunct/develop.shtml>



eficacia y la coherencia, y proporcionará orientaciones normativas y recomendaciones para mejorar la cooperación internacional para el desarrollo.

## V. EL TRIBUNAL INTERNACIONAL DE JUSTICIA

El Tribunal de Internacional de Justicia (el TIJ) está compuesto en la actualidad por quince nacionales de los siguientes Estados: Presidenta, Rosalyn Higgins (Reino Unido), Vicepresidente, Awn Shawkat Al-Khasawneh (Jordania), Jueces, Raymond Ranjeva (Madagascar), Shi Jiuyong (China), Abdul G. Koroma (Sierra Leona), Gonzalo Parra-Aranguren (Venezuela), Thomas Buergenthal (EEEUU de América), Hisashi Owada (Japón), Bruno Simma (Alemania), Peter Tomka (Eslovaquia), Ronny Abraham (Francia), Kenneth Keith (Nueva Zelanda), Bernardo Sepúlveda-Amor (México), Mohamed Bennouna (Marruecos), Leonid Skotnikov (Federación de Rusia); y como Secretario, M. Philippe Couvreur (Bélgica)<sup>125</sup>.

El TIJ celebró el 21 de septiembre de 2007 el Día internacional de la paz, mediante una ceremonia en su sede de La Haya<sup>126</sup>; y presentó el Informe anual de actividad (junio 2006 – julio 2007), mediante la intervención de su Presidenta el 1 de noviembre de 2007 ante la AG, en cuyo discurso destacó que se había conseguido el objetivo de acabar con el retraso judicial<sup>127</sup>.

El TIJ ha ejercido exclusivamente su competencia contenciosa en este segundo semestre del 2007, y teniendo 11 asuntos pendientes, ha resuelto definitivamente uno (Nicaragua c. Honduras), y continúa con el procedimiento de los otros 10 casos pendientes.

### 1. Asunto sobre el proyecto *Gabcikovo-Nagymaros* (Hungría-Eslovaquia)<sup>128</sup>.

En fecha de 25 de septiembre de 1997, el TIJ dicta una sentencia sobre el asunto relativo al proyecto *Gabcikovo-Nagymaros*, relativo a la construcción y funcionamiento de unos diques en el río Danubio para la producción de electricidad, luchar contra las inundaciones y mejorar la navegación. Eslovaquia presenta el 3 de septiembre de 1998

---

<sup>125</sup> La elección por parte de la AG y el C. de S. se realiza el 7 de noviembre de 2005, de forma simultánea pero de manera independiente, debiendo obtener cada candidato/a la mayoría absoluta en ambos órganos (8 votos a favor en el C. de S. y 96 votos a favor, a la fecha de la elección, en la AG). El Tribunal comienza a funcionar con su nueva composición el 6 de febrero de 2006, eligiendo a la Sra Higgins, como la primera presidenta del TIJ (siendo, a su vez, la primera mujer juez que ha integrado el TIJ). El 16 de febrero de 2006, los jueces eligieron a los integrantes de la Sala de procedimientos sumarios (5 jueces), y otros órganos del TIJ como la Comisión administrativa y presupuestaria, el Comité del Reglamento y el Comité de Biblioteca. <http://www.icj-cij.org/cijwww/cpresscom/cprlast.html>. El 9 de octubre de 2007, el TIJ elige a la Sra. Thérèse de Saint Palle, de nacionalidad franco-estadounidense, como Secretaria adjunta, en sustitución del Sr. Jean-Jacques Arnaldez, de nacionalidad francesa, y comenzará a ejercer sus funciones el 19 de febrero de 2008, *vid.* <http://www.icj-cij.org/presscom/files/2/14092.pdf>

<sup>126</sup> *Vid.* <http://www.icj-cij.org/presscom/files/6/14046.pdf>

<sup>127</sup> *Vid.* <http://www.icj-cij.org/presscom/files/0/14110.pdf>

<sup>128</sup> *Vid.* <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&code=hs&case=92&k=8d>

una demanda para pedir una sentencia complementaria a la dada por el TIJ en 1997, sobre el fondo del asunto, dado que Hungría no acepta ejecutar dicha sentencia.

## **2. Asunto *Ahmadou Sadio Diallo* (República de Guinea c. República Democrática del Congo)<sup>129</sup>.**

La República de Guinea presenta una demanda contra la República Democrática del Congo, a modo de “protección diplomática”, por las graves violaciones del Derecho internacional infringidas al nacional guineano *Ahmadou Sadio Diallo*, el 28 de diciembre de 1998. Guinea considera que *Diallo* ha sido encarcelado, sus empresas y otros bienes expropiados y, finalmente, expulsado injustamente del Congo, por haber reclamado unos pagos debidos en virtud de los contratos acordados tanto con el propio estado congolés (en especial, con la empresa pública *Gécamines*, que monopoliza la explotación minera), como con las empresas petroleras instaladas en ese país (*Zaire Shell*, *Zaire Mobil* y *Zaire Fina*). El procedimiento sobre el fondo del asunto se suspende hasta que la excepción preliminar es resuelta el 24 de mayo de 2007, al considerar el TIJ que la demanda de Guinea es admisible en tanto que versa sobre la protección de los derechos de *Diallo* como individuo, y de sus derechos como dueño de las empresas *Africom-Zaire* y *Africontainers-Zaire*. Por ello, la fase escrita del procedimiento continúa, y el TIJ fija el 27 de marzo de 2008 como plazo final para la entrega de la contramemoria por parte del Congo.

## **3. Asunto relativo a la aplicación de la Convención para la prevención y la represión del crimen de genocidio (Croacia c. Serbia)<sup>130</sup>.**

Croacia presenta el 2 de julio de 1999 una demanda contra la entonces República Federal de Yugoslavia (Serbia y Montenegro) por las violaciones, cometidas en el período de 1991 y 1995, de la Convención para la prevención y la represión del crimen de genocidio. El procedimiento sobre el fondo del asunto se encuentra suspendido hasta que se resuelvan las excepciones preliminares de incompetencia e inadmisibilidad planteadas por República Federal de Yugoslavia.

## **4. Asunto relativo a la delimitación marítima entre Nicaragua y Honduras en el Mar Caribe (Nicaragua c. Honduras)<sup>131</sup>.**

El 8 de diciembre de 1999, Nicaragua demanda a Honduras ante la existencia de un desacuerdo en cuanto a la delimitación de los espacios marinos correspondientes a los dos Estados en el Mar Caribe. En este sentido, para Nicaragua la frontera marítima con Honduras está sin delimitar, y según ésta, la frontera está perfectamente delimitada tal y como aparece en una decisión arbitral del rey de España, de 23 de diciembre de 1906, que el propio TIJ declaró válida y de obligado cumplimiento en fecha de 18 de noviembre de 1960. La fase escrita y oral del proceso sobre el fondo del asunto ha finalizado con el pronunciamiento de la sentencia de 8 de octubre de 2007, en la que el

<sup>129</sup> Vid. <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&code=gc&case=103&k=7a>

<sup>130</sup> Vid. <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&code=cry&case=118&k=73>

<sup>131</sup> Vid. <http://www.icj-cij.org/docket/files/120/14052.pdf>

TIJ determina, en primer lugar, sobre las islas en la zona de litigio, que no puede pronunciarse sobre las formaciones marítimas en la zona por falta de información, salvo sobre los Cayos Bobel, Savanna, Puerto Real y Sur (islas según el art. 121 de la Convención sobre Derecho del mar de 1982), cuya soberanía reconoce a favor de Honduras, sobre la base, no del principio del *uti possidetis*, sino del principio de efectividad, ante las manifestaciones post-coloniales de autoridad, aunque modesta, por parte de Honduras en dichas islas. En segundo lugar, el TIJ determina que no existe una frontera marítima establecida a lo largo del paralelo 15° entre Nicaragua y Honduras, ni sobre la base del *uti possidetis* ni de un acuerdo tácito entre las partes, por lo que asume la responsabilidad de trazarla, ante la imposibilidad de la utilización del método de la equidistancia, mediante una línea bisectriz, matizada por determinados elementos presentes en la zona.

#### **5. Asunto relativo a la diferencia sobre cuestiones territoriales y delimitación marítima entre Nicaragua y Colombia (Nicaragua c. Colombia)<sup>132</sup>.**

El 6 de diciembre de 2001, Nicaragua presenta una demanda contra Colombia sobre la base de unas diferencias, primero, en materia de competencia territorial, pues Nicaragua reclama su soberanía sobre las islas de Providencia, San Andrés, Santa Catalina y todas las islas y cayos vecinos, así como de los cayos de Roncador, Serrana, Serranilla y Quitasueño (en la medida en que sean susceptibles de apropiación), y, segundo, en materia de delimitación marítima, pues si se afirma la soberanía nicaragüense sobre los mismos, debe trazarse una frontera marítima única sobre la plataforma continental y las zonas económicas exclusivas pertinentes. El procedimiento sobre el fondo del asunto se suspende por la presentación de excepciones preliminares de incompetencia planteadas por parte de Colombia en 2003. Las audiencias públicas sobre las excepciones preliminares terminan en junio de 2007, por lo que el TIJ resuelve las mismas el 13 de septiembre de 2007, considerando que el Tratado de 1928 entre Colombia y Nicaragua ya regló la cuestión de la soberanía sobre las islas de San Andrés, Providencia y Santa Catalina (a favor de Colombia), por tanto, no cabe la controversia entre las partes sobre este punto y, por ello, el TIJ no puede ser competente al respecto; en cambio, el TIJ resulta competente, en virtud del art. 31 del Pacto de Bogotá de 1948, para decidir la controversia tanto sobre la soberanía respecto de las otras formaciones marítimas reivindicadas por las partes, como sobre la delimitación marítima entre las mismas.

#### **6. Asunto relativo a determinados procedimientos penales celebrados en Francia (República del Congo c. Francia)<sup>133</sup>.**

El 9 de diciembre de 2002, la República del Congo demanda a Francia a raíz de un procedimiento por crímenes contra la humanidad y tortura iniciados, entre otros, contra el ministro congolés *Pierre Oba*, y en el marco del cual, se ha enviado una comisión rogatoria para tomar testimonio al presidente congolés, *Denis Sassou Nguesso*, violando así el principio de igualdad soberana de los Estados miembros la ONU, y la inmunidad

---

<sup>132</sup> Vid. <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&code=nicol&case=124&k=e2>

<sup>133</sup> Vid. <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&code=cof&case=129&k=d2>

penal del Jefe de Estado. El TIJ, tras rechazar la adopción de medidas provisionales solicitadas por el Congo, abre la fase escrita del proceso sobre el fondo y, por Auto de 11. de junio de 2006, ha prorrogado de nuevo los plazos para que las partes presenten la réplica (11 de julio de 2006) y la duplica (11 de agosto de 2008) respectivamente.

**7. Asunto sobre la soberanía de *Pedra Blanca/Pulau Batu Puteh, Middle Rocks y South Ledge* (Malasia c. Singapur)<sup>134</sup>.**

Malasia y Singapur, previo compromiso de fecha de 6 de febrero de 2003, solicitan conjuntamente al TIJ que resuelva una diferencia con relación a la soberanía sobre *Pedra Blanca/Pulau Batu Puteh, Middle Rocks y South Ledge* el 24 de julio de 2003. Las fases escrita y oral concluyen el 23 de noviembre de 2007, por lo que el TIJ comienza la deliberación sobre el caso.

**8. Asunto sobre la delimitación marítima en el Mar Negro (Rumanía c. Ucrania)<sup>135</sup>.**

El 16 de septiembre de 2004, Rumanía presenta una demanda contra Ucrania ante el desacuerdo existente entre ambas respecto al establecimiento de una frontera marítima única para los dos Estados en el Mar Negro, que permita delimitar la plataforma continental y las zonas económicas exclusivas, considerando un acuerdo bilateral, en vigor desde el 27 de octubre de 1997, y el Convenio sobre Derecho del Mar de 1982, del cual son partes ambos Estados. La fase escrita del proceso sobre el fondo del asunto aún no ha sido concluida, teniendo Ucrania hasta el 6 de julio de 2007 la prórroga para la entrega de su réplica.

**9. Asunto relativo a los derechos de navegación y otros derechos conexos (Costa Rica c. Nicaragua)<sup>136</sup>.**

Costa Rica demanda a Nicaragua el 29 de septiembre de 2005, al considerar que Nicaragua impide el disfrute del ejercicio de unos derechos costarricenses sobre el río San Juan; en particular, Nicaragua impone unas restricciones continuas para la navegación en el mismo de los barcos costarricenses y sus pasajeros, en violación de un tratado bilateral de delimitación de 1858, -confirmado por jurisprudencia arbitral *a posteriori*-, que, aunque reconoce la soberanía nicaragüense sobre dicho río, garantiza igualmente a Costa Rica los derechos de navegación libre y plena. La fase escrita del proceso sobre el fondo del asunto aún no ha sido concluida, habiendo decidido el TIJ, por Auto de 2 de octubre de 2007, que las partes tengan hasta el 15 de enero de 2008 y el 15 de julio de 2008 para la entrega de la réplica y la duplica, respectivamente.

<sup>134</sup> Vid. <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&code=masi&case=130&k=2b>

<sup>135</sup> Vid. <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&code=ru&case=132&k=95>

<sup>136</sup> Vid. <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&code=coni&case=133&k=37>

**10. Asunto relativo a ciertas cuestiones concernientes a la cooperación judicial mutua en asuntos penales (Yibuti c. Francia)**<sup>137</sup>.

El 9 de enero de 2006, Yibuti interpone una demanda contra Francia ante el rechazo de las autoridades gubernamentales y judiciales francesas para ejecutar una comisión rogatoria internacional consistente en el envío a las autoridades judiciales de Yibuti de un dossier de información sobre el caso donde se acusa a X del asesinato de *Bernard Borrel*, lo que, en opinión de Yibuti, supone la violación por parte de Francia del Tratado de amistad y cooperación firmado por los dos Estados el 27 de junio de 1977 y del Convenio de cooperación judicial mutua en vigor desde 27 de septiembre de 1986. Al aceptar Francia la competencia del TIJ en fecha de 9 de agosto de 2006, la fase escrita del procedimiento sobre el fondo puede comenzar, concluyendo con la presentación de la memoria de Yibuti el 15 de marzo de 2007 y la contramemoria de Francia el 13 de julio de 2007. El TIJ establece el 2 de noviembre de 2007 que la fase oral comience el 21 de enero de 2008.

**11. Asunto relativo a las fábricas de papel sobre el río Uruguay (Argentina c. Uruguay)**<sup>138</sup>.

El 4 de mayo de 2006, Argentina demanda a Uruguay en razón de la violación, por parte de éste último, de las obligaciones derivadas del tratado bilateral de 1975, que determina el régimen aplicable al río Uruguay, el cual comparten como frontera común; este tratado tiene como objetivo establecer los mecanismos comunes necesarios para la utilización racional y óptima del río, por lo que rige la conservación, utilización, explotación de recursos naturales y la prevención de la polución y crea la Comisión administrativa del río Uruguay (CARU) como organismo con funciones reglamentarias y de coordinación. Argentina considera que Uruguay, al autorizar de manera unilateral la construcción de una fábrica de papel en la ciudad de Fray Bentós, y otra más en la misma zona, sin respetar el procedimiento obligatorio de información y de consulta previa previsto en tal tratado, incumple claramente sus obligaciones convencionales. Argentina pide al TIJ la adopción de medidas provisionales, que son rechazadas por el mismo el 23 de enero de 2007, dado que las circunstancias actuales del caso no exigen la adopción de tales medidas por el TIJ. Por tanto, la fase escrita del procedimiento continúa, y, por Auto de 14 de septiembre de 2007, se ha fijado el 29 de enero y el 29 de julio de 2008 como los plazos para la entrega de la réplica y la dúplica, respectivamente.

## VI. LA SECRETARÍA GENERAL

La labor del Secretario General (SG), el Sr. Ban Ki-moon<sup>139</sup>, que aparece reflejada de forma transversal y puntual en esta crónica, es sumamente intensa y variada en cuanto

---

<sup>137</sup> Vid. <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&code=djf&case=136&k=93>

<sup>138</sup> Vid. <http://www.icj-cij.org/docket/index.php?p1=3&p2=1&code=au&case=135&k=88>

<sup>139</sup> Nacional de la República de Corea. El Sr. Ban Ki-moon, fue elegido para comenzar a ejercer su mandato de 5 años en el segundo semestre de 2006 y tomó posesión del cargo el 1 de enero de 2007 (art.

que como el "más alto funcionario administrativo" de la ONU representa el rostro visible de la misma en el ámbito internacional. Por ello, el SG, realiza declaraciones, formales<sup>140</sup> o informales<sup>141</sup>, o publica artículos en los medios de comunicación<sup>142</sup> en el segundo semestre de 2007.

Además, el SG debe desempeñar "las demás funciones que le encomienden" el C. de S., la AG, el ECOSOC y otros órganos de la ONU, convendría hacer una breve mención a algunas de las aportaciones más destacables de este segundo semestre del 2007, a petición del C. de S., en el ámbito del mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales".

En cuanto a los Informes presentados al C. de S.<sup>143</sup>, el SG ha tratado la problemática que afecta a un país o a varios de ellos, como los relativos a Abjasia (Georgia)<sup>144</sup>, Afganistán<sup>145</sup>, Birmania<sup>146</sup>, Burundi<sup>147</sup>, Chad<sup>148</sup>, Chad y República Centroafricana<sup>149</sup>, República Centroafricana<sup>150</sup>, Chipre<sup>151</sup>, República Democrática del Congo<sup>152</sup>, Costa de Marfil<sup>153</sup>, Etiopía y Eritrea<sup>154</sup>, Guinea-Bissau<sup>155</sup>, Haití<sup>156</sup>, Irak<sup>157</sup>, Kosovo<sup>158</sup>, Líbano<sup>159</sup>,

97 de la Carta: "... El Secretario General será nombrado por la Asamblea General a recomendación del Consejo de Seguridad..."); *vid.* <http://www.un.org/spanish/sg/index.shtml>

<sup>140</sup> *Vid.* [http://www.un.org/spanish/sg/messages\\_2007.shtml](http://www.un.org/spanish/sg/messages_2007.shtml)

<sup>141</sup> *Vid.* <http://www.un.org/apps/sg/offthecuff.asp>

<sup>142</sup> *Vid.* <http://www.un.org/spanish/sg/reports.shtml>

<sup>143</sup> *Vid.* <http://www.un.org/spanish/docs/report07/repl07.htm>

<sup>144</sup> Informe del SG sobre la situación en Abjasia (Georgia), docs. S/2007/439, de 18.7.2007 y doc. S/2007/588, de 3.10.2007.

<sup>145</sup> Informe del SG sobre la situación en el Afganistán y sus consecuencias para la paz y la seguridad internacionales, doc. S/2007/555, de 21.9.2007.

<sup>146</sup> Informe del SG sobre los niños y el conflicto armado en Myanmar, doc. S/2007/666.

<sup>147</sup> II Informe del SG sobre la Oficina Integrada de la ONU en Burundi, doc. S/2007/682, de 23.11.2007.

Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Burundi, doc. S/2007/686, de 28.11.2007.

<sup>148</sup> Informe del Secretario General sobre los niños y los conflictos armados en Chad, doc. S/2007/400, de 3.7.2007.

<sup>149</sup> Informes del SG sobre Chad y la República Centroafricana, doc. S/2007/488 de 10.8.2007, y S/2007/739, de 17.12.2007.

<sup>150</sup> Informe del SG sobre la situación en la República Centroafricana y las actividades de la Oficina de la ONU de Apoyo a la Consolidación de la Paz en la República Centroafricana, doc. S/2007/697, de 5.12.2007.

<sup>151</sup> Informe del SG sobre la Operación de la ONU en Chipre, docs. S/2007/699, de 3.12.2007 y S/2007/699/Corr.1.

<sup>152</sup> XXIV Informe del SG sobre la Misión de la ONU en la República Democrática del Congo, doc. S/2007/671, de 14.11.2007.

<sup>153</sup> Informe del SG sobre los niños y los conflictos armados en Costa de Marfil, doc. S/2007/515, de 30.8.2007. XIV Informe del SG sobre la Operación de la ONU en Costa de Marfil, doc. S/2007/593, de 1.10.2007.

<sup>154</sup> Informe del SG sobre Etiopía y Eritrea, doc. S/2007/440, de 18.7.2007 y S/2007/645, de 1.11.2007.

<sup>155</sup> Informe del SG sobre la evolución de la situación en Guinea-Bissau y las actividades de la Oficina de la ONU de Apoyo a la Consolidación de la Paz en ese país, docs. S/2007/576, de 28.9.2007 y S/2007/715, de 6.12.2007.

<sup>156</sup> Informe del Secretario General sobre la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití (MINUSTAH), doc. S/2007/503, de 22.8.2007.

Liberia<sup>160</sup>, Nepal<sup>161</sup>, Oriente Próximo<sup>162</sup>, Palestina<sup>163</sup>, Sáhara Occidental<sup>164</sup>, Sierra Leona<sup>165</sup>, Somalia<sup>166</sup>, Sri Lanka<sup>167</sup>, Sudán<sup>168</sup>, Timor-Leste<sup>169</sup>. Igualmente, el SG ha presentado Informes sobre cuestiones temáticas como las mujeres y la paz<sup>170</sup>, y los civiles y los conflictos armados<sup>171</sup>.

Por último, el SG cuenta para desarrollar su labor con el Grupo Superior de Gestión (CGS), compuesto por el Personal Directivo Superior de la ONU que debe asegurar la coherencia y la dirección estratégica del trabajo de la ONU<sup>172</sup>, así como de un conjunto de representantes y enviados especiales y personales<sup>173</sup>, sin olvidar la colaboración simbólica de los mensajeros de la paz<sup>174</sup>.

---

<sup>157</sup> Informe del SG presentado de conformidad con el pfo. 5 de la Resolución 1762 (2007), doc. S/2007/568, de 27.9.2007. Informe del SG presentado de conformidad con el pfo. 6 de la Resolución 1770 (2007), doc. S/2007/608, de 15.10.2007. XXV Informe del SG conforme al pfo. 14 de la Resolución 1284(1999), doc. S/2007/712, de 6.12.2007.

<sup>158</sup> Informe del SG sobre la Misión de Administración Provisional de la ONU en Kosovo, doc. S/2007/582, de 28.9.2007.

<sup>159</sup> Informe del Secretario General presentado de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 1757 (2007) del C. de S., de 30 de mayo de 2007 (creación de un Tribunal Especial para el Líbano), doc. S/2007/525, de 4.9.2007. VI Informe semestral del SG sobre la aplicación de la Resolución 1559 (2004) del C. de S., doc. S/2007/629, de 24.10.2007.

<sup>160</sup> XV Informe del SG sobre la Misión de la ONU en Liberia, doc. S/2007/479, de 8.8.2007.

<sup>161</sup> Informe del SG sobre la solicitud de Nepal relativa a la asistencia de las Naciones Unidas a su proceso de paz, docs. S/2007/442, de 18.7.2007 y S/2007/612, de 18.10.2007.

<sup>162</sup> Informe del SG sobre la aplicación de la Resolución 1701 (2006) del C. de S., doc. S/2007/641, de 30.10.2007. Informe del SG sobre la Fuerza de la ONU de Observación de la Separación (período comprendido entre el 7.6.2007 y el 31.12.2007), doc. S/2007/698, de 3.12.2007.

<sup>163</sup> Informe del SG sobre el arreglo pacífico de la cuestión de Palestina, doc. S/2007/553, de 20.9.2007.

<sup>164</sup> Informe del SG sobre la situación relativa al Sáhara Occidental, doc. S/2007/619, de 19.10.2007.

<sup>165</sup> V Informe del SG sobre la Oficina Integrada de la ONU en Sierra Leona, doc. S/2007/704, de 4.12.2007.

<sup>166</sup> Informe del SG sobre la situación en Somalia, doc. S/2007/658, de 7.11.2007.

<sup>167</sup> Informe del SG sobre los niños y el conflicto armado en Sri Lanka, doc. S/2007/758, de 21.12.2007.

<sup>168</sup> Informe del SG sobre Darfur, doc. S/2007/462, de 27.7.2007. Informe del SG sobre el Sudán, docs. S/2007/500, de 20.8.2007 y S/2007/624, de 23.10.2007. Informe del SG sobre los niños y los conflictos armados en Sudán, doc. S/2007/520, de 29.8.2007. Informe del SG sobre el despliegue de la Operación Híbrida de la Unión Africana y la ONU en Darfur, docs. S/2007/517 y S/2007/517/Corr. 1, de 30.8.2007, S/2007/596, de 8.10.2007, S/2007/653, de 5.11.2007, y S/2007/759, de 24.12.2007 y S/2007/759/Corr.1.

<sup>169</sup> Informe del SG sobre la Misión Integrada de la ONU en Timor-Leste correspondiente al período comprendido entre el 27.1.2007 y el 20.8.2007, doc. S/2007/513, de 28.8.2007.

<sup>170</sup> Informe del SG sobre las mujeres y la paz y la seguridad, doc. S/2007/567, de 26.9.2007.

<sup>171</sup> Informe del SG sobre la protección de los civiles en los conflictos armados, doc. S/2007/643, de 28.10.2007. Informe del SG sobre los niños y los conflictos armados, doc. S/2007/757, de 21.12.2007.

<sup>172</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/sg/management.shtml>

<sup>173</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/News/oss/srsg/>

<sup>174</sup> Vid. <http://www.un.org/spanish/sg/mop/>